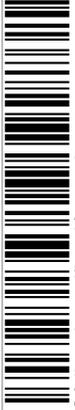




UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MENSAJERÍA, CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA EN EL AMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A

Expte.: eAJ-00129/2022

Tipo de Tramitación: Ordinaria (artículo 116 LCSP).

Tipo de Procedimiento: Abierto (artículos 156 y siguientes LCSP).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

1

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ÍNDICE

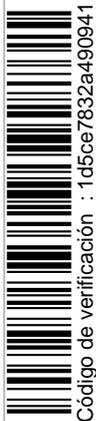
I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1.- OBJETO CONTRACTUAL	4
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	7
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.....	8
4.- APTITUD PARA CONTRATAR	13
4.1.- Capacidad de obrar.....	14
4.2.- Prohibiciones de contratar.	15
4.3.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.....	16
5.- VALOR ESTIMADO	20
6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	21
7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.....	25
8.- PRECIO DEL/ DE LOS CONTRATO(S).....	27
9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL/ LOS CONTRATO(S) Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO	28
10.- PLAZO DE DURACIÓN Y DE EJECUCIÓN DEL/ DE LOS CONTRATO(S)	28
II. ADJUDICACIÓN DEL/ DE LOS CONTRATO(S).....	30
11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (artículos 131.2, 152 y 156 de la LCSP).....	30
12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	30
13.- GARANTÍA PROVISIONAL	35
14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	35
14.2.- SOBRE-ARCHIVO N.º 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:	36
14.3.- SOBRE-ARCHIVO N.º 2: DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:	40
14.4.- SOBRE-ARCHIVO N.º 3: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE:	41
15.- MESA DE CONTRATACIÓN	43
16.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN..	45
17.- ADJUDICACIÓN	48
17.1.- Criterios de adjudicación.....	48
17.2.- Criterios de desempate.....	59
17.4.- Aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento al adjudicatario.....	59
17.5.- Adjudicación definitiva.....	65

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

2



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

18.- GARANTÍA DEFINITIVA.....	66
III. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	67
19.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	67
IV. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.	69
20.- RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS Y COORDINACIÓN TÉCNICA	69
21.- OBLIGACIONES DE LA(S) ENTIDE(S) CONTRATISTA(S).....	72
22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	79
23.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA(S) PERSONA(S) O ENTIDAD(ES) CONTRATISTA(S).....	81
24.- ABONOS A LA(S) PERSONA(S) O ENTIDAD(ES) CONTRATISTA(S).....	82
25.- INCUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS.....	84
V. SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.....	86
26.- SUBCONTRATACIÓN.....	86
27.- CESIÓN DE LOS CONTRATOS.....	89
28.- SUCESIÓN EN LAS ENTIDADES CONTRATISTAS.....	90
VI. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.	90
29.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	90
30.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS	91
31.- SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS	93
VII. FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.	94
32.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	94
33.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS	94
34.- PLAZO DE GARANTÍA.....	96
35.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	96
ANEXO I.....	97
ANEXO II	99
ANEXO III.....	101

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MENSAJERÍA, CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A, LICITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO CONTRACTUAL (artículos 17, 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante, LCSP).

1.1.- PROMOTUR Turismo Canarias, SA., es una sociedad mercantil pública adscrita a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias que tiene la condición de medio propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y tiene por objeto social, según el artículo 4 de sus vigentes Estatutos sociales, las actividades relacionadas con el estudio, promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del Archipiélago, por lo que, para el correcto desarrollo de sus acciones, ha de contar con los adecuados servicios y medios, así como se requiere la recogida, transporte, distribución y entrega de mensajería, correspondencia y paquetería en los ámbitos nacional e internacional de los materiales promocionales o elementos indispensables para lograr la presencia efectiva de la marca "Islas Canarias" en los distintos eventos, jornadas o ferias que se estimen convenientes en alineación con el Plan Estratégico Canarias Destino desarrollado por Promotur.

1.2.- El objeto contractual es la prestación de los siguientes servicios, en el ámbito local, regional, nacional e internacional, para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A. (en adelante, PROMOTUR):

- A) Recogida y/o entrega de mensajería, correspondencia y paquetería en los lugares señalados al efecto.
- B) Alzado de mercancías hasta los vehículos de transporte, su eventual almacenamiento, manipulación y vigilancia, así como su embalaje (*packing*) y etiquetado correcto para el envío.
- C) Transporte/envío, descarga y puesta a disposición en el lugar reseñado por PROMOTUR.
- D) Despacho de aduanas o aquellas otras tareas necesarias ocasionadas por los envíos, tales como emisión de los documentos necesarios, seguros por el valor declarado, eventuales almacenajes o análogos.

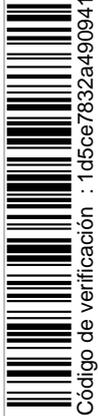
Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

4



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Tales servicios se corresponden con los siguientes códigos del Vocabulario común de contratos públicos CPV (*Common Procurement Vocabulary*), aprobado mediante Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo:

CPV	Concepto
60112000-6	Servicios de transporte por la vía pública
63100000-0	Servicios de carga, descarga y almacenamiento
64121100-1	Servicios de distribución postal
64121200-2	Servicios de distribución de paquetes
79571000-7	Servicios de envío por correo

El contrato deviniente de la licitación del Lote 1, debido al carácter reservado del Lote 1 de acuerdo con su objeto en virtud de lo establecido en la disposición adicional 4ª de la LCSP en relación con su Anexo VI y con el Anexo I del Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 22 de mayo de 2019, se reserva a las Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, así como, en su caso, en el Decreto 137/2009, de 20 de octubre, en las que al menos el treinta por ciento (30%) de sus trabajadores sean personas en riesgo de exclusión social, así como a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social a los que hace referencia el artículo 43 y siguientes del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cuando tras haberse tramitado el procedimiento oportuno conducente a la adjudicación y formalización del contrato reservado del Lote 1, no se haya presentado ninguna proposición o esta no sea adecuada de acuerdo con el objeto contractual, se podrá licitar de nuevo el contrato sin efectuar la reserva inicialmente prevista, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del mismo.

Los referidos servicios se prestarán en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, en las modificaciones que se tramiten. En particular, las exigencias mínimas y esenciales para su ejecución son las indicadas en la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3.- Condiciones de ejecución de los servicios:

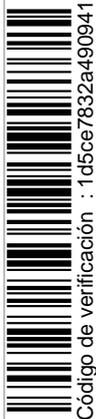
- La **periodicidad y frecuencia** de los servicios vendrán determinadas por las necesidades de servicios que se puedan producir en Promotur Turismo Canarias

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

5



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

S.A., resultando imposible de determinar ni programar con antelación por la propia naturaleza de las peticiones que no están sujetas a una programación preestablecida ni a un programa con un cronograma concreto, escapando del alcance de la entidad contratante la fijación o predeterminación de los servicios concretos que se producirán.

- Los tiempos máximos para la recogida, gestión, entrega de los objetos de envío serán los establecidos en la oferta presentada que resulte adjudicataria en función de si se trata de un servicio urgente o no y del ámbito geográfico del transporte necesario para la ejecución de los servicios, y se computarán a partir de la hora de recogida, entendida como el momento de la carga en los vehículos, hasta su efectiva entrega.

No obstante, en el caso de envíos urgentes, se procederá en todo caso a la recogida del material el mismo día en que se soliciten los servicios contratados, dentro de los horarios de oficina.

- Los **medios humanos, profesionales, materiales y técnicos** que resulten necesarios para la correcta prestación de la actividad serán adscritos a la ejecución del/ de los contrato(s), cumplirán los requisitos y exigencias para el desempeño de la actividad contratada, de acuerdo con los usos profesionales, debiendo llevar a cabo los servicios con la máxima calidad y diligencia, y los gastos derivados de ellos serán por cuenta de la(s) empresa(s) contratista(s), comprometiéndose ésta(s) a que se traten de medios materiales y equipos adecuados y concretos que permitan la mejor realización y ejecución de los servicios, debiendo estar consignado en el precio del presupuesto, no debiendo abonarse(s) cantidad alguna adicional por tal concepto.

1.4.- Si, como consecuencia de necesidades urgentes e inmediatas a satisfacer relacionadas con el objeto contractual, por el órgano de contratación se requiriera una pronta ejecución del servicio que la(s) persona(s) o entidad(es) adjudicataria(s) no pudiera(n) garantizar o, en su caso, si se solicitarán prestaciones puntuales o adicionales vinculadas o afines a los servicios licitados que la persona o entidad contratista concernida no pudiera llevar a efecto y así lo indicara ésta; Promotur Turismo Canarias S.A se reserva el derecho de contratar directamente los servicios con otros operadores económicos afines durante el período de vigencia del contrato, previa comunicación al adjudicatario del contrato.

1.5.- Atendiendo al objeto contractual, procede su división en los Lotes siguientes, constituyendo cada Lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

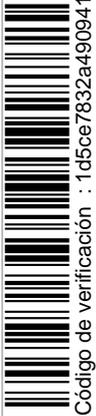
Lote 1: Transporte, mensajería y paquetería en el ámbito urbano, intrainsular e interinsular.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

6



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Lote 2: Transporte, mensajería y paquetería en el ámbito nacional (excepto urbano, insular e interinsular) e internacional.

La adjudicación del Lote 1 anteriormente indicado se reserva para Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o para Empresas de inserción, debido al carácter reservado del contrato deviniendo de conformidad con la disposición adicional 4ª de la LCSP en relación con el objeto de los mismos, reflejado en el Anexo VI de la LCSP y en el Anexo I del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 22 de mayo de 2019.

1.6.- La ejecución del objeto contractual deberá adecuarse al Pliego de Prescripciones Técnicas anexas a este documento, a la proposición presentada por la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) y a las instrucciones que, en su caso, dictara la persona designada como responsable del contrato a la que se refieren las Cláusulas 20.1 del presente Pliego y del 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Tanto el presente Pliego como los demás documentos anexas tienen carácter contractual. En caso de discordancia o discrepancia entre el presente Pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el primero.

El desconocimiento de las cláusulas contenidas en los Pliegos que rigen la presente licitación y las del resto de documentos contractuales, en cualquiera de sus términos, así como de las instrucciones o normativa que resulte de aplicación en ejecución de lo pactado, no exime a las entidades licitadoras ni a la entidad que resulte adjudicataria de la obligación de cumplir todas y cada una de ellas.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (artículos 61, 63, 190 y 347 de la LCSP).

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la sociedad mercantil pública **Promotur Turismo de Canarias, S.A. (en adelante, "la entidad contratante")**, es la Consejera Delegada, en virtud de lo previsto en los artículos 61.1 de la LCSP, así como de las facultades atribuidas por el Consejo de Administración de esta entidad de fecha 3 de octubre de 2019.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el/los contrato(s) y ostenta las prerrogativas de interpretarlo(s), resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo(s), declarar la responsabilidad imputable a la(s) entidad(es) contratista(s) a raíz de la ejecución del/ de los mismo(s), suspender dicha ejecución, acordar la resolución del/ de los contrato(s) y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la(s) entidad(es) contratista(s) durante la ejecución del/ de

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

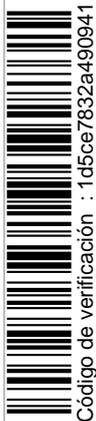
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

7

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

los contrato(s), con las limitaciones legalmente previstas y sin que en ningún caso dichas facultades impliquen un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) desarrolle(n) sus actividades, salvo que los mismos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato de que se trate. En este último caso, el órgano de contratación deberá justificarlo expresa y detalladamente en el expediente.

2.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en el Portal de licitación electrónica PLYCA (<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion>) e interconectado con la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSE, accesible a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal>). En el espacio habilitado al efecto en esta última (PLACSE), podrá solicitarse información adicional en los términos descritos en la Cláusula 12.3 del presente Pliego.

2.4.- El órgano de contratación designará conforme a la Cláusula 20.1 del presente Pliego, con carácter previo al inicio de la ejecución del objeto contractual, a una persona como responsable del/ de los contrato(s), a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas y contratadas.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

3.1.- El/ los contrato(s) a celebrar tiene(n) carácter privado, de conformidad con la letra b) del apartado 1 el artículo 26 de la LCSP en relación con el artículo 3 del mismo texto legal, siguiendo la interpretación mayoritaria de los órganos consultivos de contratación.

Según su objeto y lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, se trata de contrato(s) de servicios.

Adicionalmente, el contrato derivado de la adjudicación del **Lote 1** tiene carácter reservado, de acuerdo con su objeto en virtud de lo establecido en la disposición adicional 4ª de la LCSP en relación con su Anexo VI y con el Anexo I del Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 22 de mayo de 2019, por lo que se reserva a las Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, así como, en su caso, en el Decreto 137/2009, de 20 de octubre, en las que al menos el treinta por ciento (30%) de sus trabajadores sean personas en riesgo de exclusión social, así como a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social a los que hace referencia el artículo 43 y siguientes del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

8

Firmado por: CARMEN LABRADOR
 Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
 Cargo: Consejera delegada
 Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y en el correspondiente de Prescripciones Técnicas Particulares.

El/los contrato(s) se registrá(n), en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo previsto en las cláusulas contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en la precitada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP) y en las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público (en tanto no se opongan a la anterior, tales como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), así como en las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias, si bien, respecto a sus efectos y extinción, se someterá a las normas de derecho privado, particularmente, al contenido del Código Civil y demás normativa privada que resulte de aplicación por razón de materia y sujeto.

Asimismo, dado que el/los contrato(s) dimanante(s) de la presente licitación se podrá(n) financiar con Fondos Europeos, le resultan de aplicación el Tratado de la Unión Europea (en adelante, TUE), el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en lo sucesivo, TFUE), el Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como de las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante, Reglamento UE 2021/1060), en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (lo cual tuvo lugar con fecha 30 de junio de 2021 en el DOUE número L 231/251), el Reglamento (UE) n.º 2021/1058, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en lo sucesivo, Reglamento UE 2021/2021/1058), en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el DOUE (lo que ocurrió con fecha 30 de junio de 2021 en su número L 231/82), así como el resto de normativa aplicable de la Unión Europea. Siguiendo, no obstante, en vigor el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, o cualquier otro acto aplicable al periodo de programación 2014-2020 respecto a los programas operativos y operaciones que en ese período reciban ayuda del FEDER y del resto de fondos europeos, de

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

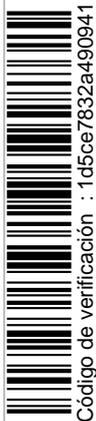
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

9

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

conformidad con el artículo 115 del precitado Reglamento (UE) n.º 2021/1060, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

En este contexto, la(s) entidad(es) contratista(s) habrá(n) de cumplir, en todo caso, con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, Reglamento de Gestión, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1236/2011 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2011, y en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, así como en las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020, en la siguiente url: http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/hacienda/dgplani/galeria/20160809_Guia-IyP_Canarias-FEDER-y-FSE_V19.pdf; sin perjuicio de las disposiciones posteriores que lo sustituyan o modifiquen.

El citado Reglamento (UE) 1303/2013 o cualquier otro acto aplicable al periodo de programación 2014-2020, según el artículo 117 del Reglamento 2021/1060 (UE), de 24 de junio de 2021, únicamente seguirá siendo aplicable a los programas operativos y operaciones que en ese periodo reciban ayuda del FEDER y demás Fondos Europeos expresamente contemplados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que el presente objeto contractual sea susceptible de financiación con cargo a los fondos provenientes el Programa Operativo FEDER de Canarias 2021-2027 que se pone en marcha.

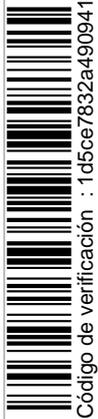
Así y en su caso, el/ los contrato(s) derivados de esta licitación podrá(n) estar (co)financiado(s) con los fondos europeos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), dentro del que se enmarca el Fondo REACT-EU, hasta un 100% o importe equivalente que se designe, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la preparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE), así como la Orden n.º 951/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, del crédito destinado a la financiación de actuaciones en el marco del Eje Prioritario 20 y el Objetivo Específico 20.3.2 en que se incardina el objeto contractual, por lo que podrán ser de aplicación las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las disposiciones contenidas en el Decreto ley 4/2021, de 31 de marzo, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

10



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «*Next Generation EU*», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19.

En este contexto, será de obligado cumplimiento atender a las medidas de publicidad derivadas del artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en relación con el artículo 92.ter.14 de dicho Reglamento, introducido por el Reglamento (UE) n.º 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre, sin perjuicio de las disposiciones posteriores que lo sustituyan o modifiquen, esto es, la complementación de las referencias exigidas en la sección 2.2 del precitado Anexo XII con la expresión «financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19», todo ello utilizando los logotipos y siguiendo las indicaciones de contenidas en la guía sobre “El uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027. Orientaciones operativas para los beneficiarios de financiación de la UE”, accesible a través del siguiente enlace: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules_esp.pdf.

Adicionalmente, se cumplirá con las condiciones previstas en la Orden n.º 951/2021, de 27 de diciembre, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, para el apoyo de la operación, *grosso modo*, la adición de una mención a que ha sido “financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”, así como al objetivo específico del REACT-UE (es decir, el O.E. 20.3.2 “Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19”).

Asimismo, se impone la obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI) en las diferentes fases del contrato a todos los intervinientes en el mismo y, de una manera especial al titular o titulares del órgano de contratación, a los que participen en la redacción de los pliegos del contrato (tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares como el de Prescripciones Técnicas), a los miembros de las Mesas, a los miembros del Comité de Expertos o a los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del/ de los contrato(s). En el caso de órganos colegiados dicha declaración se realizará, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta.

3.2.- En caso de contradicción entre los Pliegos y el/ los contrato(s) que eventualmente se formalice(n), prevalecerán los primeros. Además, la ejecución del/ de los contrato(s) se registrará también por la oferta presentada por la persona o entidad que resulte adjudicataria de cada Lote siempre que no contradiga los documentos anteriormente citados.

3.3.- Cualquier referencia de este Pliego al término “días”, salvo que expresamente se indique que sean hábiles, serán naturales, y cualquier alusión a una disposición normativa que eventualmente se derogue, se entiende realizada a la que la sustituya.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

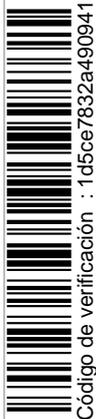
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

11

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

3.4.- Las cuestiones litigiosas que surgiesen respecto a los actos que se dicten en el marco de la presente licitación podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación, en los términos del artículo 44 de la LCSP y en el plazo de quince (15) días hábiles, pudiendo ser impugnados por tal vía los siguientes actos:

- Los anuncios de licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la inadmisión de licitadores o la exclusión de ofertas.
- El acuerdo de adjudicación.
- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

En virtud del artículo 47 de la LCSP, la competencia para resolver el recurso especial en materia de contratación está atribuida al órgano independiente que la ostente respecto de la Administración a que está vinculada esta entidad contratante, esto es, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (*ex* artículo 3 de la LCSP en relación con los artículos 2.1 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y 6 de los Estatutos sociales de PROMOTUR Turismo Canarias, S.A).

La tramitación y resolución del recurso especial en materia de contratación seguirá el procedimiento previsto en los artículos 50 a 60 de la LCSP.

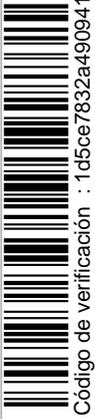
La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, por lo que la persona o entidad interesada podrá optar por plantearlo o acudir directamente a la jurisdicción competente en los términos del apartado 6 de la presente Cláusula.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

12



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

3.5.- Contra las actuaciones mencionadas en la Cláusula 3.4 de este Pliego como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial en materia de contratación, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela (es decir, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias).

3.6.- No obstante lo anterior y dado que los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, los mismos pueden ser recurridos directamente ante la Jurisdicción que se estime competente, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la misma, así como en el artículo 27 de la LCSP, cabiendo, en su caso, recurso ante el Tribunal competente en el plazo establecido por la normativa reguladora.

3.7.- Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado 4 de la presente Cláusula podrán ser puestos de manifiesto por las personas o entidades interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por las personas interesadas al recurrir el acto de adjudicación.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR (artículos 65 y siguientes de la LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, la(s) entidad(es) contratista(s) deberá(n) reunir los requisitos de aptitud que se relacionan a continuación, debiendo cumplirse los mismos en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el/los contrato(s).

En relación con estos extremos, se incluirá la información requerida en la Parte IV del Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) al que hace referencia la Cláusula 14.2.3 del presente Pliego y que debe presentarse para obtener la condición de entidad licitadora.

Además, y sin perjuicio de las condiciones de aptitud y de los requisitos de solvencia desarrollados en los siguientes apartados, debido al carácter reservado del contrato deviniente de la licitación del Lote 1 de conformidad con la disposición adicional 4ª de la LCSP en relación con el objeto de los mismos, reflejado en el Anexo VI de la LCSP y en el Anexo I del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 22 de mayo de 2019, las entidades licitadoras deben ser Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción o equivalente, siendo esto una condición de aptitud, por lo que deberá cumplimentarse adecuadamente el precitado DEUC y acompañarse de Declaración responsable relativa a esta cuestión y acreditarse tal extremo en el momento que sea requerido al efecto.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

13

Firmado por: CARMEN LABRADOR
 Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
 Cargo: Consejera delegada
 Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

4.1.- Capacidad de obrar.

4.1.1.- Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en el primer apartado de la Cláusula 17.4.2 del presente Pliego.

4.1.2.- Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines y objeto del ámbito de la actividad y que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

4.1.3.- Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias (en adelante, UTE) que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado provisionalmente el contrato y se les haya requerido la documentación relacionada en la Cláusula 17.4.2 del presente Pliego. No obstante, sí se requiere que se indiquen los nombres, circunstancias y participación de las personas y/o entidades que la integren, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de que el/ los Lote(s) respecto al cual/ a los cuales se presente oferta le resulte(n) adjudicado(s), y su obligación solidaria ante la entidad contratante, nombrando a una persona representante o apoderada con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del/ de los contrato(s) que se formalice(n) hasta su extinción. La duración de las UTE será coincidente con la del/ de lo(s) contrato(s) adjudicado(s) a su favor.

Adicionalmente y en el caso del **Lote 1**, todas las entidades integrantes de tal UTE deben ser, por imperativo del carácter reservado del contrato del **Lote 1** que se formalice, **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción, o equivalente**.

4.1.4.- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.1.5.- Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

14



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

4.1.6.- Las personas que contraten con la entidad contratante, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la **Cláusula 17.4.2 del presente Pliego "Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación"**.

4.1.7.- Las personas que contraten con la entidad contratante, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la **Cláusula 17.4.2 del presente Pliego "Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación"**.

4.2.- Prohibiciones de contratar.

4.2.1.- No se podrá contratar con quien se halle incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

Tampoco se podrá contratar con quien se encuentre afectada por las prohibiciones contenidas en el Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a las medidas restrictivas motivadas por las acciones de Rusia que desestabiliza la situación en Ucrania, en la redacción dada por el Reglamento (UE) n.º 2022/428 del Consejo, de 15 de marzo de 2022¹.

4.2.2.- La concurrencia de una de las circunstancias descritas en el precitado artículo 71 de la LCSP afectará también a aquellas empresas de las que pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

¹ Hace referencia a las personas:

- Establecidas en Rusia, que estén sujetas a control público o con más de un 50% de propiedad pública o en las que Rusia, su Gobierno o su Banco Central tenga derecho a participar en sus beneficios o tenga otra relación económica sustancial, y que figuren en el anexo XIX (OPK OBORONPROM, UNITED AIRCRAFT CORPORATION, URALVAGONZAVOD, ROSNEFT, TRANSNEFT, GAZPROM NEFT, ALMAZ-ANTEY, KAMAZ, ROSEC [RUSSIAN TECHNOLOGIES STATE CORPORATION], JSC PO SEVMASH, SOVCOMFLOT, UNITED SHIPBUILDING CORPORATION).
- Establecidas fuera de la UE cuyos derechos de propiedad pertenezcan directa o indirectamente en más del 50% a una entidad que figuren en el anexo XIX.

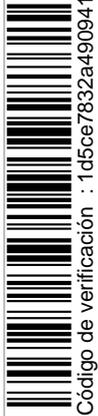
Que actúen en nombre o bajo la dirección de una de las personas anteriores.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

15



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44

4.2.3.- La ausencia de la concurrencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en el segundo apartado de la **Cláusula 17.4.2 del presente Pliego "Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar"**.

4.3.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículos 87, 90 y 92 de la LCSP).

4.3.1.- A los efectos de acreditar su **solvencia económica o financiera**, se exige, **cumulativamente**:

- **Volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades.

- o *Umbral mínimo:* Al menos, una vez y media (1,5) la anualidad media del contrato del Lote del que se trate, correspondiendo así:

- Lote 1: Servicios en los ámbitos urbanos, intrainsulares e interinsulares.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IGIC)	ANUALIDAD MEDIA (1,5)	Volumen anual de negocios superior a
13.000,00 €	3.250,00 €	4.875,00 €

- Lote 2: Servicios en los ámbitos nacional (excepto dentro de Canarias) e internacional.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IGIC)	ANUALIDAD MEDIA (1,5)	Volumen anual de negocios superior a
236.705,86 €	59.176,47 €	88.764,70 €

- o *Justificación:* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 letra a) de la LCSP, se justifica la determinación de este requisito de solvencia para así verificar que la persona o entidad licitadora cuenta con los suficientes bienes y recursos para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato, y que se determinan en el objeto del mismo, entendiéndose razonable y conforme a derecho el umbral mínimo exigido.
 - o *Medio de acreditación:* Para acreditar este requisito, resulta necesario aportar declaración del empresario, acompañada del **justificante de la presentación**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

16



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el lugar que corresponda según el Lote y la naturaleza de la entidad licitadora:

- Lote 1: Servicios en los ámbitos urbanos, intrainsulares e interinsulares: en el **Registro de Empresas de Inserción o de su documentación económica presentada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la Comunidad Autónoma que corresponda.**
 - Lote 2: Servicios en los ámbitos nacional (excepto dentro de Canarias) e internacional: en el **Registro Mercantil o de los libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.**
- La existencia de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**, que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de proposiciones.
 - o *Umbral mínimo*: Importe no inferior a la anualidad media del contrato del Lote concernido, esto es:
 - Lote 1: Servicios en los ámbitos urbanos, intrainsulares e interinsulares: **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250,00 €).**
 - Lote 2: Servicios en los ámbitos nacional (excepto dentro de Canarias) e internacional: **CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (59.176,47 €).**
 - o *Justificación*: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 letra b) de la LCSP, se justifica la determinación de este requisito de solvencia para así verificar que el licitador cuenta con el respaldo suficiente respecto al cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, y que se determinan en el objeto de el mismo, entendiéndose razonable y conforme a derecho el umbral mínimo exigido.
 - o *Medio de acreditación*: Para acreditar este requisito, resulta necesario aportar declaración del empresario, acompañada del **justificante de póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como, en su caso, un **compromiso vinculante de su**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

17





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

renovación, prórroga o suscripción que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la totalidad de la ejecución del contrato.

4.3.2.- La **solvencia técnica o profesional** se acreditará por la entidad licitadora mediante los siguientes medios:

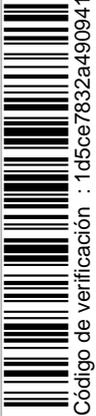
- **Importe acumulado de los servicios prestados análogos al objeto del contrato** como máximo de los tres (3) últimos ejercicios (2021, 2020 y 2019). Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los cuatro primeros dígitos del CPV (*Common Procurement Vocabulary* - Vocabulario Común de Contratación Pública), es decir, "6011", "6310", "6412" y/o "7957", y/o, en su caso, la pertenencia al código CNAE ("H532 – Otras actividades postales y de correos"), siempre que ello no corrompa la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.
 - o *Umbral mínimo*: Deberá alcanzar o superar el sesenta por ciento (60 %) de la anualidad media del contrato del Lote de que se trate, esto es:
 - Lote 1: Servicios en los ámbitos urbanos, intrainsulares e interinsulares: **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.950,00 €)**, impuestos excluidos.
 - Lote 2: Servicios en los ámbitos nacional (excepto dentro de Canarias) e internacional: **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.505,88 €)**, impuestos excluidos.
 - o *Medio de acreditación*: A los efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, se presentará declaración del empresario, acompañada de los correspondientes **certificados o visados por el órgano competente** u otros documentos que acrediten la realización, en los últimos tres (3) años (2021, 2020 y 2019), de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contractual, con la determinación del importe individual, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. En defecto de tales documentos, una declaración responsable de la persona o entidad licitadora, acompañada de los documentos que obren en su poder y que acrediten la prestación de tales servicios.
- Alternativamente, cuando la entidad licitadora sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los **medios a que se refieren las letras b) a i) del apartado 1 del artículo 90 de la LCSP**, sin que en ningún caso sea

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

18



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

aplicable lo establecido respecto a la ejecución de un número determinado de servicios.

- o *Medio de acreditación:* A los efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, se presentará declaración responsable del empresario, acompañada de la documentación acreditativa del medio elegido.

Adicionalmente a lo anterior, podrá presentarse certificado de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, u otra de análogos características directamente relacionadas con la eficacia y eficiencia de los servicios que presta la entidad licitadora.

4.3.3.- Respecto a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional de las personas o entidades licitadoras que concurran a agrupadas en las uniones temporales (en adelante, UTE) a que se refiere el artículo 69 de la LCSP y a sus efectos se acumularán los extremos acreditados para cada uno de los integrantes de la misma.

4.3.4.- Para poder obtener la condición de persona o entidad adjudicataria de la contratación de referencia, **su clasificación no es preceptiva**, y tampoco existe grupo, subgrupo y categoría correspondiente a los CPV del objeto contractual, por lo que no será exigible en ningún caso.

4.3.5.- Asimismo, se deberá contar con la **habilitación adecuada** que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.3.6.- En los casos en que a la licitación se presenten personas o entidades empresariales extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremo.

4.4.- No obstante lo anterior, la entidad contratante podrá recabar de la(s) entidad(es) licitadora(s) y/ o adjudicataria(s) aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

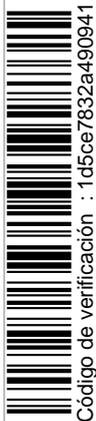
4.5.- Cuando por una razón válida, la persona o entidad licitadora no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional a través de cualquier otro medio o documento de los relacionados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en los términos desarrollados a continuación.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

19



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

4.6.- A los efectos de acreditar la solvencia necesaria para celebrar el/los contrato(s) de referencia, la(s) entidad(es) licitadora(s) podrá(n) **basarse en la solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga(n) con ellas, si demuestra que durante toda la duración de la ejecución del contrato concernido la entidad licitadora dispondrá efectivamente de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en causa de prohibición de contratar del precitado artículo 71 de la LCSP, debiendo presentarse, en su caso, **compromiso por escrito de dichas entidades**, pudiendo el poder adjudicador exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario, conforme al artículo 75 de la LCSP.

5.- VALOR ESTIMADO (artículo 101 de la LCSP).

5.1.- El valor estimado incluye la totalidad de los gastos previstos, ascendiendo al importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (362.073,50 €)**, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC), con el siguiente desglose:

Lote 1:

<u>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IGIC, para 4 años)</u>	<u>13.000,00 €</u>
<u>Prórroga (1 año)</u>	3.250,00 €
<u>Modificaciones previstas (20% del presupuesto de licitación)</u>	2.600,00 €
<u>VALOR ESTIMADO</u>	<u>18.850,00 €</u>

Lote 2:

<u>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IGIC, para 4 años)</u>	<u>236.705,86 €</u>
<u>Prórroga (1 año)</u>	59.176,47 €
<u>Modificaciones previstas (20% del presupuesto de licitación)</u>	47.341,17 €
<u>VALOR ESTIMADO</u>	<u>343.223,50 €</u>

5.2.- El método de cálculo del valor estimado del contrato aplicado por el órgano ha sido el siguiente:

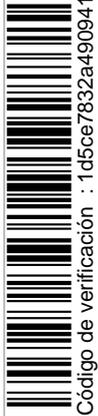
La previsión de servicios similares anteriormente prestados con relación al volumen medio de utilización de los servicios objeto de contratación que se efectúan por esta entidad, incluyendo los costes que se derivan de la ejecución material de las prestaciones y de las necesidades extraordinarias o actuaciones de urgencia que se deben acometer; así como las prórrogas por el máximo de duración legal de este servicio de tracto sucesivo y

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

modificaciones al alza que se prevén en los pliegos de referencia, así como el incremento en un 12,7% del IPC desde 2016 hasta enero de 2022 y del 7,6% hasta febrero de 2022 conforme a la última nota de prensa del INE; todo ello sin IGIC.

La elección del método para calcular el valor estimado no se ha efectuado con la intención de sustraer el contrato de la aplicación de las normas de adjudicación que correspondan, tal es así que para la licitación se empleará uno de los procedimientos ordinarios previstos en la norma.

A mayor abundamiento, siguiendo lo prescrito por el último párrafo del apartado 1 del artículo 101 de la LCSP, para el precitado cálculo se ha tenido en cuenta los costes laborales del convenio colectivo sectorial de aplicación, esto es, el Convenio Colectivo laboral de ámbito estatal de Empresas de Mensajería, publicado en el B.O.E. número 296 de fecha 12 de diciembre de 2006, en virtud del principio de ultraactividad, salvo pacto contrario, del artículo 86.2 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en lo sucesivo, TRLET). Tomando como referencia de salario mensual la tabla salarial fijada en el Anexo II del mismo en relación con los artículos 1 y 3 del del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (artículos 100 y 309, y disposición adicional 33ª de la LCSP).

6.1.- El presupuesto base de licitación asciende a las siguientes cantidades totales según el Lote licitado:

6.1.1.- **Lote 1: TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (13.910,00 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con el siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación (sin IGIC): 13.000,00 €.
- 7% de IGIC: 910,00 €.
- Presupuesto base de licitación (con IGIC): **13.910,00 €.**

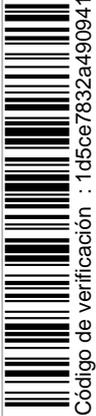
CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO	
País: España	
Año: 2020	
Sector de actividad (CNAE): H532 Otras actividades postales y de correos	
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños	
Nombre de Ratio	Q2 (%)
Valor añadido / Cifra neta de negocios	31,78%

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

21



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Gastos de personal / Cifra neta de negocios	28,71%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	3,74%
Inmovilizado material / Total activo	12,60%
Cifra neta de negocio / Total activo	178,58%
Capital circulante / Cifra neta de negocio	12,95%
Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,00%
Hipótesis	
Porcentaje de personal directo	60,00%
Porcentaje de personal indirecto	40,00%
Coste material	20,00%

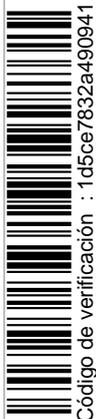
	%	IMPORTE
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	100%	13.000,00 €
Costes de ventas	20,67%	
Coste laboral directo	17,23%	2.239,38 €
Coste material	3,45%	447,88 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		2.687,26 €
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	1,45%	188,11 €
Costes indirectos de producción (GGF)	12,60%	1.638,00 €
Coste de la estructura (G&A)	60,94%	7.922,41 €
Coste financiero FCCoM	0,60%	78,02 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		9.826,54 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	3,74%	486,20 €

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

22



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

(1) «Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances».

6.1.1.- **Lote 2: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (253.275,27 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con el siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación (sin IGIC): 236.705,86 €.
- 7% de IGIC: 16.569,41 €.
- Presupuesto base de licitación (con IGIC): **253.275,27 €.**

CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO	
País: España	
Año: 2020	
Sector de actividad (CNAE): H532 Otras actividades postales y de correos	
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños	
Nombre de Ratio	Q2 (%)
Valor añadido / Cifra neta de negocios	31,78%
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	28,71%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	3,74%
Inmovilizado material / Total activo	12,60%
Cifra neta de negocio / Total activo	178,58%
Capital circulante / Cifra neta de negocio	12,95%
Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,00%
Hipótesis	
Porcentaje de personal directo	60,00%
Porcentaje de personal indirecto	40,00%
Coste material	20,00%
%	IMPORTE

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

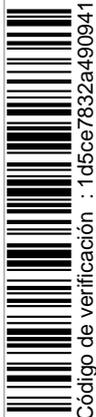
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

23

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

PRESUPUESTO LICITACIÓN	DE		
		100%	236.705,86 €
Costes de ventas		20,67%	
Coste laboral directo		17,23%	40.774,95 €
Coste material		3,45%	8.154,99 €
TOTAL COSTES DIRECTOS			48.929,94 €
Coste de personal indirecto de producción (MOI)		1,45%	3.425,10 €
Costes indirectos de producción (GGF)		12,60%	29.824,94 €
Coste de la estructura (G&A)		60,94%	144.252,45 €
Coste financiero FCCoM		0,60%	1.420,64 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS			178.923,12 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		3,74%	8.852,80 €

(1) «Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances».

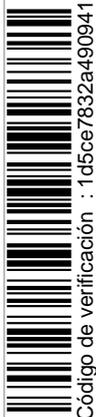
A los anteriores desgloses es necesario añadir que, de dichos costes totales, los laborales se corresponden con los siguientes, atendiendo al convenio colectivo de aplicación, esto es, el Convenio Colectivo laboral de ámbito estatal de Empresas de Mensajería, publicado en el B.O.E. número 296 de fecha 12 de diciembre de 2006, en virtud del principio de ultraactividad, salvo pacto contrario, del artículo 86.2 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en lo sucesivo, TRLET). Tomando como referencia de salario mensual la tabla salarial fijada en el Anexo II del mismo en relación con los artículos 1 y 3 del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, tal coste ascendería a 17.514,00 € anuales por persona trabajadora de categoría profesional Jefe 1ª y/o Mensajero/ Conductor a tiempo completo, sin tener mayor importancia su género dada la prohibición de discriminación por razón de sexo derivada de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, singularizada en el derecho descrito

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

24



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

en el artículo 35.1 de la Carta Magna y en la letra c) del apartado 2 del artículo 4 del TRLET:

<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>
Salario según convenio (€/año, catorce mensualidades salariales) Jefe 1ª (con la compensación del salario mínimo interprofesional en virtud de los artículos 1 y 3 del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero)	17.514,00 €
Salario según convenio (€/año, catorce mensualidades salariales) Mensajero/ Conductor (con la compensación del salario mínimo interprofesional en virtud de los artículos 1 y 3 del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero)	17.514,00 €
Número de horas anuales según convenio (artículo 23)	1.976
Número de años de duración del contrato	4
Coste de seguridad social para el contratista empleador por persona trabajadora de categoría profesional Jefe 1ª (calculado en un 25,1% del salario bruto según el artículo 106.dos.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y con el artículo 147.1 del Real Decreto-Ley 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social)	3.514,00 €
Coste de seguridad social para el contratista empleador por persona trabajadora de categoría profesional Mensajero/ Conductor (calculado en un 25,1% del salario bruto según el artículo 106.dos.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y con el artículo 147.1 del Real Decreto-Ley 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social)	3.514,00 €

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación relativo a cada uno de los Lotes licitados serán rechazadas automáticamente.

6.2.- Dado que el presupuesto base de licitación ha sido calculado por precio a tanto alzado, el mismo tiene carácter estimativo y los precios máximos de licitación de cada uno de los Lotes, IGIC excluido, serán los establecidos en las tablas anteriores.

Los presupuestos antes indicados son máximos, así como los importes de adjudicación resultantes, por resultar imposible de determinar ni programar con antelación por la propia naturaleza de las peticiones que no están sujetas a una programación preestablecida ni a un programa con un cronograma concreto, escapando del alcance de la entidad contratante la fijación o predeterminación de los servicios concretos que se producirán, por lo que la cantidad final destinada a sufragar las prestaciones objeto contractual **estará condicionada a las distintas prestaciones realizadas derivadas de las necesidades reales de la entidad contratante, sin que ésta quede obligada a agotar el citado presupuesto, que será el importe de adjudicación.**

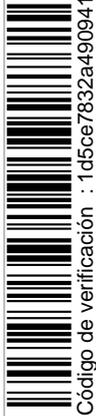
7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (artículo 35.1 de la LCSP).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

25





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

7.1.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo, en parte, a la aportación dineraria que recibe esta entidad de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias en virtud de la Orden n.º 951/2021, de 27 de diciembre de 2021, reflejada en la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, reflejada en la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, así como, en su caso, con cargo a las aportaciones dinerarias que percibirá esta entidad mercantil pública (para los ejercicios económicos durante los que se ejecuten las acciones concernidas) de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, esto último, en todo caso, respecto a los gastos correspondientes a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

El/ los contrato(s) derivados de esta licitación podrá(n) estar (co)financiado(s) con los fondos europeos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), dentro del que se enmarca el Fondo REACT-EU, hasta un cien por ciento (100%) o importe equivalente que se designe, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la preparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE), así como el reparto resultante para las comunidades autónomas y la Orden n.º 951/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, del crédito destinado a la financiación de actuaciones en el marco del Eje Prioritario y el Objetivo Específico en que se incardina el objeto contractual son:

- **EP 20: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.**
- **OE.20.3.2: Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.**

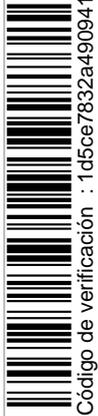
Sin perjuicio de lo anterior, este/ estos contrato(s) podrá(n) estar paralelamente cofinanciado(s) con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), hasta en un ochenta y cinco por ciento (85%) o importe equivalente que se designe, con cargo al Programa Operativo 2014-2020, en cuyo caso, el contrato deberá someterse a las Disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres; y todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Comunitarios

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

26



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

por los que se establecen disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y otros fondos que pudieran resultar de aplicación.

7.2.- Se ha de notar que, por su naturaleza de sociedad mercantil pública, a la entidad contratante, le son aplicables los principios contables públicos de carácter económico-patrimonial, previstos en el artículo 122 de la Ley 47/2003, entre ellos, el principio de empresa en funcionamiento, que presume que todas las empresas desde el momento de su creación van a continuar su gestión, por lo que esta entidad seguirá desarrollando su propia actividad con el fin de evitar el cierre inmediato de la empresa sin poner fin a su actividad e independientemente de la concurrencia de circunstancias que puedan surgir (salvo aquellas relativas a la presentaciones de sus cuentas anuales) y ello en tanto se tramita el referido instrumento financiero que se concederá, a tenor de lo indicado, por parte de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio a Promotur Turismo Canarias S.A mediante el cual podrá financiarse estas acciones.

7.3.- Puesto que el presente expediente de contratación se tramita en el presente ejercicio, queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir las obligaciones derivadas del/ de los contrato(s) devinientes de esta licitación en los ejercicios posteriores.

8.- PRECIO DEL/ DE LOS CONTRATO(S) (artículo 102 de la LCSP).

8.1.- El precio del/ de los contrato(s) será el fijado en la Cláusula 6 del presente Pliego para el correspondiente Lote, en las condiciones establecidas en los pliegos y en la oferta presentada por la(s) entidad(es) adjudicataria(s) del/ de los contrato(s), e incluirá, como partida independiente, el IGIC que fuera aplicable, obligándose la(s) entidad(es) contratista(s) a ejecutar los servicios de forma sucesiva y por los precios unitarios ofertados, y sometiéndose el número y la frecuencia de las prestaciones a las necesidades de la entidad contratante.

En el caso de que la(s) persona(s) o entidad(es) que resulte(n) adjudicataria(s) del/ los contrato(s) derivados de esta licitación no estuviera(n) establecida(s) en territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, se producirá la inversión del sujeto pasivo del impuesto indirecto en virtud del artículo 19.1.2.º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por lo que el IGIC correspondiente será abonado directamente por la entidad contratante y este extremo debe constar expresamente en la oferta presentada.

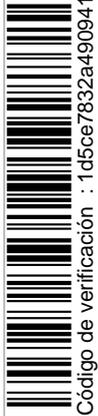
Dado que el presupuesto de licitación de cada Lote, que será el importe de adjudicación de aquel a que se refiere, es máximo, por resultar imposible de determinar ni programar con antelación por la propia naturaleza de las peticiones que no están sujetas a una programación preestablecida ni a un programa con un cronograma concreto, escapando del alcance de la entidad contratante la fijación o predeterminación de los servicios

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

27



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

concretos que se producirán, la cantidad final destinada a sufragar las prestaciones del objeto contractual **estará condicionada a las distintas prestaciones realizadas derivadas de las necesidades reales de la entidad contratante, sin que ésta quede obligada a agotar el citado presupuesto, que será el importe de adjudicación.**

En el caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, se procederá a la tramitación de la correspondiente modificación contractual antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, en los términos descritos en las Cláusulas 29 y 30 del presente Pliego.

8.2.- En el precio del/ los contrato(s) se entenderán incluidas, si proceden, todos los tributos, las tasas e impuestos, directos e indirectos, arbitrios municipales y cánones de cualquier tipo que graven la ejecución del/ de los contrato(s), que correrán de cuenta de la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s), salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la entidad contratante.

Se consideran también incluidos en el precio del/ los contrato(s) todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.

Asimismo, son de cuenta de la(s) entidad(es) contratista(s) los gastos de formalización del/ los contrato(s), si éste/ estos se elevase(n) a escritura pública.

8.3.- La(s) entidad(es) contratista(s) tendrá(n) derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de la entidad contratante en los términos y con las condiciones descritas en la Cláusula 24 de este Pliego.

9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL/ LOS CONTRATO(S) Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO (artículos 102.6, 103 y siguientes, y 309 de la LCSP).

9.1.- Atendiendo a la propia naturaleza y al objeto del/ los contrato(s), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 103 de la LCSP *sensu contrario*, en la presente contratación no habrá revisión de precios.

10.- PLAZO DE DURACIÓN Y DE EJECUCIÓN DEL/ DE LOS CONTRATO(S) (artículos 29 y 195 de la LCSP).

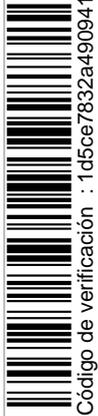
10.1.- La duración del/ de los contrato(s) derivados de la presente licitación será de cuatro (4) años, prorrogable por un plazo máximo de un (1) año, respetándose en todo caso el máximo legal establecido en el artículo 29.4 de la LCSP respecto a los contratos de servicios.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

28



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

El periodo de ejecución de los servicios coincide con el plazo de duración referido en el párrafo anterior, computándose ambas desde la formalización del/ de los contrato(s) hasta la finalización del plazo de duración establecido y que puede prorrogarse.

Los contratos devinientes de la presente licitación están sujetos a la previa existencia de crédito presupuestario suficiente y disponible para atender a las obligaciones económicas derivadas de la misma en tanto los presupuestos elaborados por la entidad que tramita y adjudica los Lotes objeto de esta licitación tienen carácter estimativo, a razón de lo dispuesto en el artículo 4.2 en relación con el artículo 1.7 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

10.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, el/los contrato(s) podrá(n) prever una o varias **prórrogas**, hasta el máximo de duración establecido legalmente para este tipo de contratos, esto es, cinco (5) años; siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de ésta y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y disponible al efecto, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con los artículos 203 y 207 de la LCSP, así como con las Cláusulas 29 y 30 del presente Pliego.

El/ los contrato(s) de referencia podrá(n) ser prorrogado(s) por el órgano de contratación, siendo su **prórroga obligatoria para la(s) entidad(es) contratista(s), siempre que su preaviso se produzca, al menos, con una antelación de dos (2) meses respecto a la fecha prevista de finalización** de la duración del mismo según lo previsto en la presente Cláusula.

Además, podrá(n) ser prorrogado(s) por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, formalizándose la(s) correspondiente adenda(s) de prórroga.

10.3.- Cuando se produzca una demora en la ejecución del/ de los contrato(s), el plazo de ejecución podrá ampliarse si la entidad contratista concernida no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables. En tal supuesto, el órgano de contratación le concederá una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que aquélla pidiese otro menor por lo menos. La persona designada como responsable del contrato concernido emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la persona o entidad contratista de que se trate.

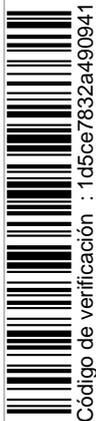
10.4.- Cuando al vencimiento del/ de los contrato(s) no se hubiera formalizado el/ los nuevo(s) contrato(s) que garantice(n) la continuidad de la prestación a realizar por la(s) entidad(es) contratista(s), como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá(n) prorrogar el/ los contrato(s) originario(s) hasta que comience la

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

29



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ejecución del/ de los nuevo(s) contrato(s), y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve (9) meses, sin modificar las restantes condiciones del/ de los contrato(s) originario(s), siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres (3) meses respecto de la fecha de finalización del/ de los contrato(s) originario(s).

II. ADJUDICACIÓN DEL/ DE LOS CONTRATO(S).

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (artículos 131.2, 152 y 156 de la LCSP).

11.1.- La adjudicación de cada uno de los Lotes de referencia se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

11.2.- Antes de formalizar el/ los contrato(s), el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del/ de los mismo(s), o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores.

Adicionalmente, este hecho debe ser publicado en la plataforma que emplea Promotur Turismo Canarias S.A para sus licitaciones y en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (en lo sucesivo, PLACSE), donde se aloja el perfil de contratante del poder adjudicador.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (artículos 136 al 139 de la LCSP).

12.1.- Las proposiciones deberán ser presentadas en el plazo señalado en el anuncio de licitación, esto es, **quince (15) días naturales desde su publicación** en el Portal de licitación que emplea Promotur Turismo Canarias S.A (PLYCA; accesible a través del siguiente enlace: <https://licitacion.turismodeislascanarias.com>), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSE; accesible a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), no admitiéndose ofertas a partir de las 23:59:59 horas (horario insular) del último día.

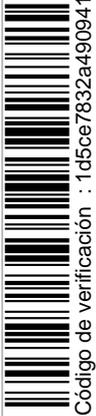
12.2.- El presente procedimiento tiene, **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas o entidades licitadoras deberán presentar su proposición y documentación **obligatoriamente** de forma telemática, a través del Portal de licitación electrónica PLYCA (<https://licitacion.turismodeislascanarias.com>), no admitiéndose las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

30



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, las personas o entidades que deseen ser licitadoras en el marco del presente procedimiento deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados de firma electrónica (emitidos por prestadores de servicios electrónicos de confianza relacionados en el siguiente enlace del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>), que les permita concurrir al procedimiento de contratación y que asegure la identidad e integridad de la oferta y de todos los documentos asociados a la misma, en cumplimiento de las disposiciones de esta norma. Puede encontrar más información sobre certificados electrónicos reconocidos en el siguiente enlace: <http://firmaelectronica.gob.es/>.

Además, quienes pretendan participar en la presente licitación habrán de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en la Guía Básica del Licitador (accesible a través del siguiente enlace: https://turismodecanarias.com/licitacion_promotur/Guia_basica_licitador_PROMOTUR.pdf) relativos a la instalación de la aplicación Java y/o configuración e incorporación del perfil del contratante (PLYCA) a la lista de excepciones, así como el uso de los navegadores web según los equipos que disponga y emplee la persona o entidad licitadora. Adicionalmente será obligatorio que quien pretenda participar en la licitación se registre como usuario en dicha plataforma, cumplimentando no sólo los datos básicos del alta sino también los datos adicionales.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, se puede aportar garantizando la persona que ostenta la representación con su firma electrónica su fidelidad con el original. La entidad contratante podrá requerir al contratista la exhibición del documento o de la información original.

Asimismo, el cierre de la oferta en el equipo de quien pretenda participar en la licitación no supondrá el envío a ningún efecto, teniéndose igualmente por no presentada. Se entenderá que la oferta ha sido correctamente presentada cuando, tras la remisión a través de dicha plataforma, se genere para la persona o entidad interesada un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de esta herramienta.

Presentada electrónicamente la documentación, ésta no podrá ser retirada salvo por causa debidamente justificada. La retirada injustificada de la proposición comportará las penalidades establecidas en la normativa de referencia.

Las proposiciones recibidas electrónicamente a través del Portal de licitación que usa Promotur Turismo Canarias, S.A. (PLYCA) serán custodiadas y encriptadas sin

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

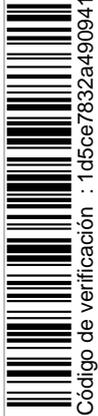
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

31

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la Mesa de contratación para realizar las actuaciones correspondientes.

De igual modo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se realizarán a través del mencionado Portal de licitación que usa Promotur Turismo Canarias, S.A. (PLYCA), sin perjuicio de las solicitudes de consultas y aclaraciones que, en el marco de este procedimiento de licitación, se realizarán a través de:

- La dirección de correo electrónico habilitado a estos efectos: contratacion@turismodecanarias.com.
- El Portal de Licitación que utiliza Promotur Turismo Canarias S.A. (<https://licitacion.turismodeislascanarias.com>), según se indica en el Anexo VI de este Pliego intitulado "Guía para formular preguntas a través del Portal de licitación PLYCA".
- La Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (PLACSE): <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/>.

En caso de experimentar incidencias técnicas, se deja constancia de que la persona o entidad licitadora cuenta con la asistencia del Soporte a empresas de PLYCA, a través del siguiente formulario de contacto: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/formulario-de-contactoempresas/>.

12.3.- Las personas o entidades interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en los soportes o sistemas señalados anteriormente.

Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta **tres (3) días antes** de la finalización del plazo de licitación en los términos descritos en la Cláusula 12.1 del presente Pliego. Dicha solicitud se efectuará a través del:

- Correo electrónico habilitado a estos efectos: contratacion@turismodecanarias.com.
- Espacio habilitado al efecto en La Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (PLACSE): <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/>, o
- Portal de licitación (PLYCA) de Promotur, siguiendo los pasos descritos en el Anexo VI del presente documento.

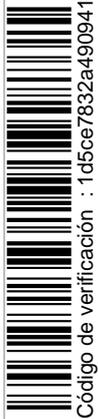
12.4.- Las personas o entidades licitadoras podrán presentar **sólo una proposición en relación con cada uno de los Lotes**, sin que se puedan presentar variantes o alternativas, ni ofertas integradoras.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

32



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

12.5.- La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otras (UTE) no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación de cada uno de los Lotes.

12.6.- El **incumplimiento**, por alguna persona o entidad licitadora, de las **prohibiciones** establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la **no admisión de la proposición suscrita por dicha persona o entidad**.

12.7.- La **presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona o entidad licitadora de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente Pliego y del de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna**, así como de la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la entidad contratante.

Cualquier **salvedad o condiciones** que se introduzca en la proposición, se tendrá por no puesta a los efectos de su valoración.

Asimismo, con la presentación de sus proposiciones, las personas o entidades licitadoras reconocen que la información y los datos aportados son exactos y veraces. En este contexto, se recuerda que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia comportará la declaración de la prohibición de contratar conforme a lo previsto en la letra e) del apartado 1 del artículo 71 y en el artículo 72.3 *in fine* de la LCSP.

12.8.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato de que se trate, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación, así como remita la correspondiente comunicación al órgano de contratación de acuerdo con el artículo 98.1 de la LCSP.

12.9.- Toda la documentación deberá presentarse en alguno de los formatos soportados por el aplicativo a través del cual se gestionan los expedientes de contratación (PLYCA) y respetando las limitaciones técnicas del mismo, que son las siguientes:

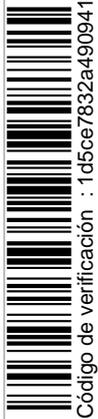
- **Tamaño máximo parametrizado para el conjunto de la oferta, es decir, del Sobre electrónico completo, comprensivo de los tres Sobres-Archivos electrónicos descritos en la Cláusula 14 del presente Pliego: 100 MB.**

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

33



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Se puede adjuntar un fichero de hasta 100 MB sin firmar (y firmarse desde el propio aplicativo de Plyca-Empresas). No obstante, la suma de tamaños de ficheros que se adjunten no puede superar los 100 MB.

- Tamaño máximo de **cada fichero** individual **firmado antes de incorporarlos** al sobre a través del aplicativo electrónico Plyca-Empresas:
 - En formato PAdES (PDF avanzado) o CadES (CMS avanzado): 30 MB.
 - En formato XAdES: 7 MB.

12.10.- Las proposiciones y el resto de **documentación** que la acompañen deberán presentarse **en lengua castellana**; no obstante, podrán aceptarse documentos redactados en otra lengua oficial de la Unión Europea, que surtirán los efectos que correspondan, acompañada de traducción jurada al castellano. Si existiese divergencia entre los textos de tales documentos, prevalecerá la versión castellana. En todo caso, la persona o entidad propuesta como adjudicataria tendrá que presentar toda la documentación preceptiva en lengua castellana.

12.11.- La documentación a presentar por las personas o entidades licitadoras habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente en la materia.

12.12.- La entidad contratante se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la persona o entidad licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios.

12.13.- La falsedad o inexactitud de los datos facilitados por las personas o entidades licitadoras provocará la **desestimación de la oferta o**, en su caso, la **resolución del contrato**, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven, sin perjuicio de la declaración de prohibición de contratar con las entidades que forman parte del sector público que pueda proceder conforme a la letra e) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

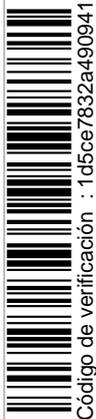
12.14.- La entidad contratante se reserva el derecho de modificar los términos de la licitación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procediendo, en su caso, a publicar las correspondientes rectificaciones y a acordar la ampliación del plazo de presentación de proposiciones, atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

34



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

12.15.- No deberá incluirse información de un sobre en otro distinto. La inserción de cualquier tipo de información relativa la oferta de los criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en cualesquiera otros sobres supondrá la **automática exclusión** de la persona o entidad licitadora, por afectar a los principios que han de presidir la contratación pública.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL (artículos 106 y 108 de la LCSP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 del LCSP, las personas o entidades licitadoras no constituirán garantía provisional.

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (artículo 140 de la LCSP).

14.1.- Las proposiciones de las personas o entidades licitadoras constarán de tres (3) sobres o archivos electrónicos, en los que estará claramente **identificado el Lote** al que se refiere, con la denominación y acompañado de la documentación preceptiva que se señala en los siguientes apartados, debiendo estar la misma en alguno de los formatos soportados por el aplicativo a través del cual se gestionan los expedientes de contratación (PLYCA), respetando las **limitaciones técnicas** del mismo que se detallan a continuación, y redactada en **lengua castellana** o acompañada de traducción jurada al castellano en los términos de los apartados 9 y 10 de la Cláusula 12 del presente Pliego, siendo la falta de diligencia en la elaboración de dicha documentación únicamente imputable a la persona o entidad licitadora respectiva:

- **Tamaño máximo parametrizado para el conjunto de la oferta, es decir, del Sobre electrónico completo, comprensivo de los tres Sobres-Archivos electrónicos descritos en la Cláusula presente Cláusula: 100 MB.**
Se puede adjuntar un fichero de hasta 100 MB sin firmar (y firmarse desde el propio aplicativo de Plyca-Empresas). No obstante, la suma de tamaños de ficheros que se adjunten no puede superar los 100 MB.
- **Tamaño máximo de cada fichero individual firmado antes de incorporarlos al sobre a través del aplicativo electrónico Plyca-Empresas:**
 - En formato PAdES (PDF avanzado) o CadES (CMS avanzado): 30 MB.
 - En formato XAdES: 7 MB.

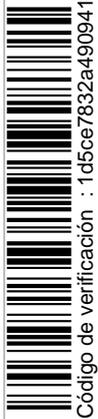
Las personas o entidades licitadoras deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos incluidos en los mismos tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencialidad deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable)

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

35



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

en el propio documento que tenga tal condición, señalando los motivos que justifiquen tal consideración.

Para su presentación, las personas o entidades licitadoras deberán firmar las proposiciones y los sobres-archivos que las incluyen, mediante los sistemas de firma electrónica a que se hace referencia en la Cláusula 12.2 de este Pliego, que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma.

Su presentación supone la **aceptación incondicionada** por las personas o entidades licitadoras **del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos** que rigen esta contratación, **sin salvedad alguna**.

Cualquier **salvedad o condiciones** que se introduzca en la proposición, se tendrá por no puesta a los efectos de su valoración.

En cualquier caso y momento (anterior o posterior a la adjudicación de los contratos derivados de la presente licitación), el órgano de contratación podrá comprobar la certeza de las manifestaciones realizadas y de la documentación aportada por las personas o entidades licitadoras, quedando las mismas y quienes resulten adjudicatarias obligadas a **presentar la documentación requerida y/ o aclarar cualquier extremo** a instancia del órgano de contratación. En este contexto, se recuerda que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia comportará la declaración de la prohibición de contratar conforme a lo previsto en la letra e) del apartado 1 del artículo 71 y en el artículo 72.3 *in fine* de la LCSP.

14.2.- SOBRE-ARCHIVO N.º 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

14.2.1.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, que se declaren en los documentos relacionados en este Sobre-Archivo electrónico n.º 1, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato.

14.2.2.- En ningún caso se incluirán en este Sobre-Archivo electrónico datos y/o documentos propios del Sobre-Archivo electrónico n.º 3.

De conformidad con la Cláusula 12.15 del presente Pliego, **la inclusión de cualquier tipo de información relativa la oferta de los criterios automáticos** evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en cualesquiera otros sobres supondrá la **automática exclusión** de la persona o entidad licitadora, por afectar a los principios que han de presidir la contratación pública.

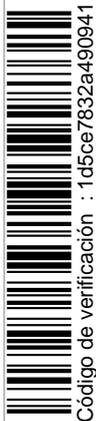
14.2.3.- Dicho sobre o archivo electrónico deberá contener:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

36



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- Una declaración responsable, referido al correspondiente Lote y ajustado al **formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, que deberá estar firmado electrónicamente mediante alguno de los certificados emitidos por prestadores de servicios electrónicos de confianza relacionados en el siguiente enlace del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>), y correctamente cumplimentado, indicándose, como mínimo el contenido relacionado en el artículo 140 de la LCSP.
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Título de la contratación.
 - Número de expediente.
 - Información sobre el operador económico licitador. La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. En el apartado "número de IVA" debe consignarse el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) o equivalente.
 - Datos sobre las personas representantes de la entidad licitadora.
 - Información sobre terceras entidades a las que se recurra para acreditar capacidad.
 - Datos sobre subcontratistas, en su caso.
 - Información relativa a los motivos de exclusión.
 - Datos sobre los requisitos previos (Parte IV del DEUC): aptitud para contratar, solvencia económica y financiera, solvencia profesional y técnica. Todo ello teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 4 del presente Pliego.
 - Declaraciones finales.

A fin de facilitar la cumplimentación del DEUC, las entidades licitadoras pueden consultar la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, publicada en el B.O.E. número 85, de fecha 8 de abril de 2016 mediante Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado (accesible a través del siguiente enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>).

Sin perjuicio de que el referido modelo de formulario DEUC pueda ser publicado junto al anuncio de licitación, existe una herramienta que permite **importar** un DEUC creado con anterioridad, **fundir** dos DEUC anteriores en uno solo, o **generar un nuevo** DEUC (la misma se halla en el siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

37



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

En el caso de que varias personas o entidades concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal de empresas (UTE), se aportará una declaración responsable, ajustada al formulario DEUC, por cada empresa participante en la que figurará la información requerida. No obstante, se reitera que todas las entidades integrantes de tal UTE deben ser, por imperativo del carácter de reservados del contrato derivado de la licitación del **Lote 1, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción, o equivalente**.

En el supuesto de que se recurra a la solvencia de otras empresas, se deberá cumplimentar las parte II, III y VI del DEUC para cada entidad en la que se base su solvencia, firmado por esta última entidad. Además, si fuera oportuno, también se cumplimentará las partes IV y V para cada una de las entidades a las que se recurra.

- En su caso, **declaración responsable relativa al carácter de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción o equivalente**, en relación con el **Lote 1**, reservado de conformidad con la disposición adicional 4ª de la LCSP en relación con el objeto de los mismos, reflejado en el Anexo VI de la LCSP y en el Anexo I del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 22 de mayo de 2019.
- **Escrito de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales**, que contenga el listado en que se relacionen el nombre y la cualificación profesional del personal responsable de realizar las prestaciones objeto del contrato (ANEXO I).
- **Escrito de compromiso de constitución de unión temporal de empresarios**, en su caso (ANEXO II).

Las personas o entidades que deseen concurrir a la licitación integradas en una unión temporal (en adelante, UTE) deberán indicar en tal escrito los nombres y circunstancias de quienes lo suscriben, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, nombrando un representante o apoderado único de la UTE que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ante la entidad contratante. El citado escrito deberá estar firmado por quienes ostenten la representación de cada una de las empresas componentes de la UTE.

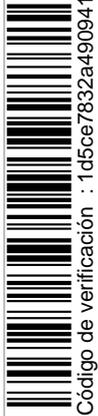
En relación con la **Cláusula 4** del presente Pliego y debido al carácter reservado del contrato deviniente de la licitación del **Lote 1**, de conformidad con la

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

38



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

disposición adicional 4ª de la LCSP en relación con el objeto de los mismos, reflejado en el Anexo VI de la LCSP y en el Anexo I del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 22 de mayo de 2019, **las entidades integrantes de la UTE deben ser Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción o equivalente, siendo esto una condición de aptitud.**

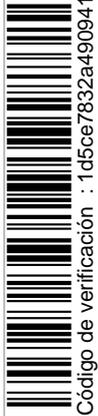
- **Escrito en el que se identifique**, en su caso, **su condición de empresa vinculada** a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio a los efectos de la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en la Cláusula 16.5 del presente Pliego para identificar a las ofertas anormalmente bajas en el caso de que más de una empresa licitadora pertenezca al mismo grupo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP (ANEXO III).
 - **Escrito en el que se identifique**, en su caso, **su condición de empresa continuación o derivada de otra por fusión, sucesión o transformación** (ANEXO III).
 - **Escrito de compromiso de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección** inherente a toda persona empresaria o entidad empresarial en relación con su personal para la realización de la actividad y/o proyecto objeto de contratación, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes (ANEXO VII).
- Igualmente, en dicho compromiso la persona o entidad licitadora manifestará expresamente responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a las personas trabajadoras con las que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios de referencia, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones de la relación contractual entre empleado y empleador.
- **Declaración responsable de no incurrir en causas de prohibición para contratar con el sector público** (ANEXO VIII).
 - **Declaración responsable con la correspondiente identificación** designado qué parte de qué documentos administrativos y/o técnicos presentados son, a su juicio, constitutivos de ser **considerados como confidenciales**, debidamente firmado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, así como la interpretación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que exige que su contenido se refiera a secretos técnicos

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

39



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44

o comerciales. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Las personas o entidades licitadoras deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. Tal condición deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando los motivos que la justifiquen.

- Para las **empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden** para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria de cualquier orden** para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

14.3.- SOBRE-ARCHIVO N.º 2: DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

14.3.1.- De conformidad con la Cláusula 12.15 del presente Pliego, **la inclusión de cualquier tipo de información relativa la oferta de los criterios automáticos** evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en cualesquiera otros sobres supondrá la **automática exclusión** de la persona o entidad licitadora, por afectar a los principios que han de presidir la contratación pública.

14.3.2.- Si la persona o entidad licitadora no aporta la documentación relativa a la valoración de los criterios cuantificables mediante un juicio de valor para el Lote del que se trate, o la misma no incluye el contenido necesario para su valoración, su proposición **no será valorada respecto del criterio de que se trate.**

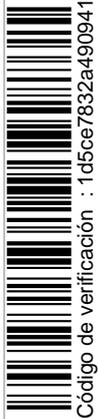
14.3.3.- **Se inadmitirá la oferta** en el supuesto de que **su contenido no permita la correcta prestación de los servicios** objeto del contrato relativo al Lote respecto al cual se haya presentado a tenor de las exigencias y requisitos previstos en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas. También serán consideradas inadmisibles las ofertas que, por su indefinición, **no permitan evaluar el resultado final de los trabajos.**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

40



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

14.3.4.- CONTENIDO DEL SOBRE-ARCHIVO N.º 2:

La persona o entidad licitadora presentará electrónicamente un (1) documento por cada Lote al que presente proposición, relativo a la **Memoria técnica relativa al sistema de planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del servicio**, en soporte digital y debidamente redactado y firmado, que contenga:

- Definición de la propuesta técnica para realizar la prestación objeto del contrato, reflejando, de acuerdo con las exigencias de los pliegos, los trabajos a desarrollar, conforme con las exigencias establecidas en este documento, y expresando, en todo caso, su compromiso a su total cumplimiento.
- Planificación de la prestación de dichos trabajos.
- Propuesta metodológica con medidas concretas que garanticen la mejor ejecución del contrato, los protocolos de actuación, y los sistemas de comunicación y coordinación con la entidad contratante orientados a agilizar la gestión del servicio, y la optimización de los recursos humanos, así como a la coordinación de los servicios a prestar.
- Descripción detallada de los medios materiales y humanos que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato.

14.4.- SOBRE-ARCHIVO N.º 3: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE:

14.4.1.- Si la persona o entidad licitadora no aporta la documentación relativa a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente para el Lote del que se trate, o la misma no incluye el contenido necesario para su valoración, su proposición **no será valorada respecto del criterio de que se trate**.

14.4.2.- **Se inadmitirá la oferta** en el supuesto de que **supere el presupuesto base de licitación** relativo al Lote respecto al cual se haya presentado, **establecido en la Cláusula 6 del presente Pliego**.

14.4.3.- CONTENIDO DEL SOBRE-ARCHIVO N.º 3 DEL LOTE 1 (ámbitos urbano, intrainsular e interinsular):

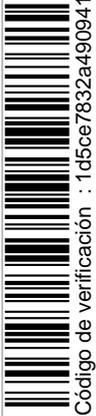
En este sobre-archivo electrónico se incluirá la siguiente documentación:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

41



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

- **Modelo-Anexo "Criterios objetivos Lote 1" (ANEXO IV)**, debidamente firmado por la persona licitadora o que ostente la representación de la licitadora y correctamente cumplimentada, debiendo contener, al menos, **oferta económica**, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la misma se hará constar expresamente la aceptación de la totalidad del contenido de los Pliegos que rigen la presente contratación sin perjuicio de lo ya dispuesto en las Cláusulas 12.7 y 14.1 del presente Pliego.

Además, en ella, deberá indicarse el precio total de los servicios del Lote a que se refiera **en euros (€)** y, **como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)** que deba ser repercutido.

En el caso de que se produzca inversión de la condición de sujeto pasivo del impuesto por no estar establecida en territorio canario la persona o entidad licitadora, de conformidad con el artículo 19.2º.a) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia.

En el supuesto de que exista divergencia entre los importes indicados en cifras y en letras, prevalecerá el indicado en letras.

No obstante, se presumirá que la oferta económica incluye el importe total de los servicios del Lote al que se refiera y por la duración total del contrato, incluyendo todo tipo de impuestos, directos e indirectos, tasas y recargos aplicables.

No podrán incluirse gastos que no debieran correr a cargo de la entidad contratista, tales como los derivados de la elevación a escritura pública del contrato.

Además, en este documento deberá constar con claridad la **oferta de plazos máximos de realización del servicio** completo, con segregación en razón a la urgencia o no del servicio, así como, en su caso, del ámbito geográfico al que se refiere, según el Lote respecto al cual se presente la oferta. A tal efecto, se publicará Anexo-Modelo relativo a los criterios objetivos por Lote, por lo que es importante cumplimentar y presentar el modelo correcto.

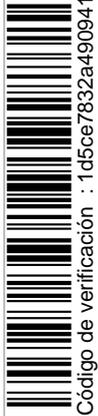
14.4.3.- CONTENIDO DEL SOBRE-ARCHIVO N.º 3 DEL LOTE 2 (ámbitos nacional e internacional):

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

42



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

En este sobre-archivo electrónico se incluirá la siguiente documentación:

- **Modelo-Anexo "Criterios objetivos Lote 2" (ANEXO V)**, debidamente firmado por la persona licitadora o que ostente la representación de la licitadora y correctamente cumplimentada, debiendo contener, al menos, **oferta económica**, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la misma se hará constar expresamente la aceptación de la totalidad del contenido de los Pliegos que rigen la presente contratación sin perjuicio de lo ya dispuesto en las Cláusulas 12.7 y 14.1 del presente Pliego.

Además, en ella, deberá indicarse el precio total de los servicios del Lote a que se refiera **en euros (€)** y, **como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)** que deba ser repercutido.

En el caso de que se produzca inversión de la condición de sujeto pasivo del impuesto por no estar establecida en territorio canario la persona o entidad licitadora, de conformidad con el artículo 19.2º.a) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia.

En el supuesto de que exista divergencia entre los importes indicados en cifras y en letras, prevalecerá el indicado en letras.

No obstante, se presumirá que la oferta económica incluye el importe total de los servicios del Lote al que se refiera y por la duración total del contrato, incluyendo todo tipo de impuestos, directos e indirectos, tasas y recargos aplicables.

No podrán incluirse gastos que no debieran correr a cargo de la entidad contratista, tales como los derivados de la elevación a escritura pública del contrato.

Además, en este documento deberá constar con claridad la **oferta de plazos máximos de realización del servicio** completo, con segregación en razón a la urgencia o no del servicio, así como, en su caso, del ámbito geográfico al que se refiere, según el Lote respecto al cual se presente la oferta. A tal efecto, se publicará Anexo-Modelo relativo a los criterios objetivos por Lote.

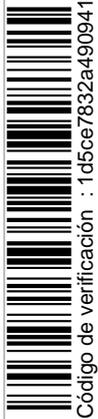
15.- MESA DE CONTRATACIÓN (artículos 157.5 y 326 de la LCSP).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

43



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



15.1.- La Mesa de Contratación, que asiste al órgano de contratación, es competente para abrir los sobres-archivos electrónicos, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de las entidades licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

Asimismo, le corresponde valorar los criterios de adjudicación previstos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

15.2.- La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

- La Presidencia.
- La Secretaría.
- Un Vocal que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Un Vocal que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- Dos Vocales técnicos.

15.3.- La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o de personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto contractual.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto contractual, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

15.4.- Las reuniones de la Mesa de contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En tal caso, deberá publicarse un anuncio en el Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSE) donde se haga constar tal circunstancia, y las fechas y lugares donde se celebrarán las reuniones mediante videoconferencia.

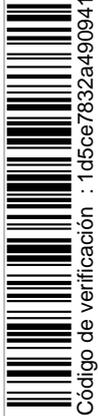
15.5.- De todo lo actuado en las reuniones de la Mesa de contratación se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil del contratante, en las que se

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

reflejarán el resultado del procedimiento, excluyéndose aquella información que no sea susceptible de publicación de acuerdo con la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de su comunicación o notificación a los licitadores afectados, según proceda.

Las actas de la primera sesión deben recoger la declaración o manifestación por parte de todos los miembros de la Mesa de contratación, de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP y en concreto la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

16.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (artículos 150 y 157 de la LCSP).

16.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, señalado en el anuncio de licitación en los términos de la Cláusula 12.1 del presente Pliego, la Mesa de contratación procederá, previa convocatoria, a la apertura del **Sobre-Archivo electrónico n.º 1** y al examen y calificación de la documentación administrativa aportada por las personas o entidades licitadoras en tiempo y forma.

La apertura de los sobres-archivo electrónicos no se realizará en acto público, dado que en la licitación se utilizan exclusivamente medios electrónicos y el sistema informático que soporta la herramienta PLYCA, donde está alojado el perfil del contratante, interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSE), tiene el dispositivo que permite acreditar fehacientemente el momento de apertura de los archivos y el secreto de la información que está incluida y garantiza también la integridad de las ofertas.

Si se observase la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación o defectos materiales en dichos documentos y/o, en su caso, de los anexos o declaraciones responsables de cumplimiento de estos requisitos, la Mesa de Contratación lo notificará por medio de la plataforma PLYCA, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a **tres (3) días hábiles para que lo subsane**, y solicitando, si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria a que se refiere el artículo 95 de la LCSP. Ahora bien, si la documentación de una persona o entidad licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación.

Si alguna persona o entidad licitadora de las requeridas no atendiese el requerimiento de subsanación en el plazo indicado, no se continuará con la apertura y valoración de los sobres-archivos electrónicos presentados por la misma, procediéndose a su exclusión.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

45

Firmado por: CARMEN LABRADOR
 Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
 Cargo: Consejera delegada
 Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Adicionalmente y sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 14 del presente Pliego, la Mesa de contratación, en cualquier momento anterior a la adjudicación del contrato de que se trate, podrá requerir a las personas o entidades licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos acreditativos de cualquiera de los extremos relativos al cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, o resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

16.2.- Una vez calificada la documentación administrativa, realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, todo ello, manifestado en acta al efecto, la Mesa de contratación procederá a la apertura del **Sobre-Archivo electrónico n.º 2** y a la valoración de la documentación contenida en ella que depende de un juicio de valor en acto no público, en cuanto la licitación se tramita por medios electrónicos (PLYCA).

De conformidad con el artículo 157.5 de la LCSP, la Mesa de contratación podrá contar con la asistencia de personal técnico o personas expertas independientes en el objeto contractual, solicitando cuantos informes técnicos considere precisos. También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto contractual, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

16.3.- Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para proceder a la lectura del resultado de la valoración previamente efectuada y a la apertura del **Sobre-Archivo electrónico n.º 3** que contiene la oferta económica y documentación evaluable mediante criterios cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

16.4.- Si la Mesa de contratación apreciase la existencia de **ofertas anormalmente bajas**, por concurrir en las mismas las circunstancias que se indican en el apartado siguiente, será de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 149 de la LCSP, por lo que se requerirá a las correspondientes empresas para que justifiquen razonada, plena, desglosada y oportunamente la viabilidad de sus ofertas en el plazo máximo de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al requerimiento.

Una vez otorgada la referida audiencia y a la vista de la justificación y documentación explicativa presentada, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de resolución motivada.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

46



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

En el supuesto de que se produzca una retirada de la proposición por incumplimiento del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado o de que la empresa licitadora reconozca que su proposición resulta inviable, se procederá a exigirle a la persona o entidad licitadora concernida el tres por ciento (3%) del presupuesto de licitación del Lote concernido, sin IGIC, en concepto de **penalidad**, esto es:

- Lote 1: TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (390,00 €).
- Lote 2: SIETE MIL CIENTO UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (7.101,18 €).

El órgano de contratación rechazará, en todo caso, aquellas ofertas respecto a las cuales se compruebe que la causa de su baja anormal radica en la vulneración de la normativa sobre subcontratación o de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales, así como aquellas cuya justificación de la baja anormal sea incompleta, o se base en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

16.5.- Parámetros objetivos para la identificación de las ofertas anormalmente bajas.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja, según el artículo 85 del RGLCAP, en tanto continúa vigente, en los siguientes casos:

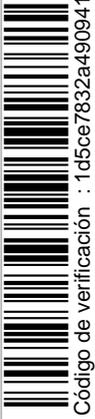
- Cuando, concurriendo una sola persona o entidad licitadora, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación del Lote al que se refiera en más del veinticinco por ciento (25%).
- Cuando concurren dos personas o entidades licitadoras, la oferta que sea inferior en más del veinte por ciento (20%) a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas o entidades licitadoras, las ofertas que sean inferiores en más del diez por ciento (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas para el Lote concernido. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más del diez por ciento (10%) a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al veinticinco por ciento (25%).
- Cuando concurren cuatro o más personas o entidades licitadoras, las ofertas que sean inferiores en más del diez por ciento (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas en el marco de la licitación del Lote correspondiente. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más del diez por ciento (10%), se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

47



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

16.6.- Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera **empate** entre dos o más personas o entidades licitadoras respecto a un mismo Lote, se aplicará los criterios sociales preferenciales a que refiere la Cláusula 17.2 del presente Pliego y, para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación del referido Lote, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si alguna de las personas o entidades licitadoras requeridas no atendiese el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

16.7.- Una vez realizada la evaluación de los Sobres-archivos electrónicos indicados, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la **propuesta de adjudicación** razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la Cláusula 17.1 del presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

16.8.- No podrá declararse desierto ninguno de los Lotes licitados siempre que, respecto al Lote concernido, exista alguna proposición que resulte admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuando tras haberse tramitado el procedimiento oportuno conducente a la adjudicación y formalización del contrato reservado del Lote 1, no se haya presentado ninguna proposición o esta no sea adecuada de acuerdo con el objeto contractual, se podrá licitar de nuevo el contrato del Lote 1 sin efectuar la reserva inicialmente prevista, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del mismo.

17.- ADJUDICACIÓN (artículos 150.2, 151, 152 y 158 de la LCSP).

17.1.- Criterios de adjudicación (artículos 145, 146 y 147 de la LCSP):

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

48

17.1.1.- El/ los contrato(s) se adjudicará(n) a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en su ejecución, evaluada con base a una pluralidad de criterios de adjudicación, cuya valoración se realizará mediante juicio de valor y a través de la aplicación de fórmulas por el órgano correspondiente.

17.1.2.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los servicios que constituyen el objeto contractual de los Lotes licitados son los siguientes, según el Lote del que se trate:

Lote 1: Transporte, mensajería y paquetería en los ámbitos urbanos, intrainsulares e interinsulares.

Criterios de Adjudicación	Puntuación Max.
<i>(Criterios de adjudicación no evaluables de forma automática)</i>	35
Sistema de planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del Servicio	35
<i>(Criterios de Adjudicación evaluables de forma automática)</i>	65
1) Servicio Regional	35
1.A) Servicio Urbano/ Intraisular	15
1.B) Servicio Interinsular	20
3) Plazos de Recepción y Entrega	30
TOTAL	100

Lote 2: Transporte, mensajería y paquetería en los ámbitos nacional (excepto dentro de Canarias) e internacional.

Criterios de Adjudicación	Puntuación Max.
<i>(Criterios de adjudicación no evaluables de forma automática)</i>	35
Sistema de planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del Servicio	35
<i>(Criterios de Adjudicación evaluables de forma automática)</i>	65
1) Servicio Nacional (Peninsular)	10
2) Servicio Internacional Zona 1 (Europa 1)	20
3) Servicio Internacional Zona 2 (Europa 2)	14
4) Servicio Internacional Zona 3 (Europa 3)	4
5) Servicio Internacional Zona 4	2
6) Plazos de Recepción y Entrega	15
TOTAL	100

Se entenderá como servicio internacional aquel prestado fuera de territorio español y concretamente en las siguientes zonas:

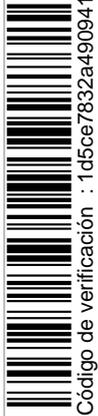
ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Alemania Austria Bélgica Francia	Dinamarca Finlandia Irlanda Irlanda del Norte	Resto de Europa Turquía Islandia	Resto del mundo

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

49



ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Holanda Italia Luxemburgo Portugal Reino Unido (excepto Irlanda del Norte)	Noruega Suecia Bulgaria Chipre Eslovaquia Eslovenia Estonia Hungría Letonia Lituania Malta Polonia Rep. Checa Rumania Grecia Suiza		

Las personas o entidades licitadoras deberán presentar la documentación descrita en los apartados 3 y 4 de la Cláusula 14 del presente Pliego, según el Lote respecto al cual se formule oferta.

En todo caso, la no presentación, la presentación incompleta, inexacta, insuficiente – cuando no se hubiera subsanado – para la evaluación de un criterio de adjudicación por parte del licitador será motivo para que su propuesta, en el criterio correspondiente, no sea tenida en cuenta a los efectos de valoración.

Del mismo modo, la presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del presente pliego. Así pues, cualquier **salvedad o condiciones** que se introduzca en la misma, se tendrá por no puesta a los efectos de la valoración de la proposición.

Además, será **inadmitida** toda propuesta de cuyo contenido **no se permita la correcta prestación del servicio** objeto del contrato de que se trate a tenor de las exigencias y requisitos previstos en el presente Pliego o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como, en caso de **indefinición** de ofertas, las mismas **no permitan evaluar el resultado final de los trabajos**.

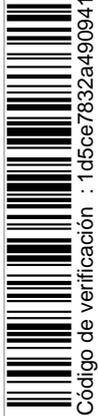
De conformidad con la Cláusula 12.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **la inclusión de cualquier tipo de información relativa la oferta de los criterios automáticos** evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en cualesquiera otros sobres supondrá la **automática exclusión** de la persona o entidad licitadora, por afectar a los principios que han de presidir la contratación pública.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

50



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Cuando la valoración de un criterio de adjudicación se realice mediante fórmula y la oferta propuesta sea **valor 0**, se aplicará un factor de corrección equivalente con la finalidad de proceder a la valoración conforme al presente Pliego.

17.1.3.- Criterios de adjudicación del Lote 1: Transporte, mensajería y paquetería en los ámbitos urbanos, intrainsulares e interinsulares.

A) En referencia al criterio evaluable mediante juicio de valor del Lote 1: Sistema de planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del Servicio:

Se valorará la calidad del sistema propuesto y su nivel de adecuación a la actividad promocional desarrollada por PROMOTUR que requiere del servicio objeto de contratación. El sistema propuesto deberá aportar flexibilidad, simplicidad y eficacia para la planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del servicio a prestar.

Se valorará aquellas prestaciones y servicios complementarios y/o superiores a los fijados en las prescripciones técnicas sin coste adicional y tengan una repercusión positiva e inmediata para PROMOTUR.

Se valorará el desarrollo, coordinación y seguimiento on line del servicio por parte de PROMOTUR.

Se valorará el número, capacidad de los medios materiales y humanos para la prestación del servicio, así como, a nivel insular, nacional e internacional en las zonas exigidas en las prescripciones técnicas.

Se valorará este criterio, con un máximo de **35 puntos**.

B) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 1 del Lote 1: Servicio Regional:

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

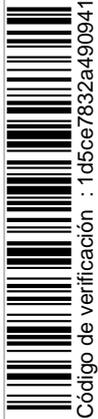
Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
1) SERVICIO REGIONAL			$1) = (2 \cdot A + B) / 2$
A) SERVICIO URBANO/INTRAINSULAR			$A =$
Hasta 5 kg	AO1	AU1	$(2 \cdot ((AO1 + AO2) / 2) + ((AU1 + AU2) / 2)) / 2$
Precio/Kilo adicional	AO2	AU2	
B) SERVICIO INTERINSULAR			$B =$
Hasta 5 kg	BO1	BU1	$(2 \cdot ((BO1 + BO2) / 2) + ((BU1 + BU2) / 2)) / 2$
Precio/Kilo adicional	BO2	BU2	

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

51



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

En relación con el subcriterio 1.A), se entenderá por urbano, el servicio prestado en las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Se entenderá por Intraisular, el servicio prestado en la isla de Gran Canaria y la isla de Tenerife, cuando la solicitud de servicio sea Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

Se valorará este subcriterio 1.A), con un máximo de **15 puntos**.

Respecto al subcriterio 1.B), se entenderá por Interinsular, cuando el servicio se preste entre las islas.

Se valorará este subcriterio 1.B), con un máximo de **20 puntos**.

El criterio 1 se valorará con un máximo de **35 puntos**, conforme a lo anterior

- C) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 2 del Lote 1: Servicio en la Comunidad Autónoma de Canarias:

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

- D) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 2 del Lote 1: Plazos de recepción y entrega

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los plazos ofertados:

Criterio de Adjudicación	Plazo		Fórmula
	Ordinario ²	Urgente ³	
2) Plazos de Recepción y Entrega			
Servicio Urbano	CO1	CU1	$A = (2((CO1:CO3)/3) + ((CU1:CU3)/3))/2$
Servicio Intraisular	CO2	CU2	
Servicio Interinsular	CO3	CU3	

Se valorará este criterio, con un máximo de **30 puntos**.

17.1.4.- Criterios de adjudicación del Lote 2: Transporte, mensajería y paquetería en los ámbitos nacional (excepto dentro de Canarias) e internacional.

- A) En referencia al criterio evaluable mediante juicio de valor del Lote 2: Sistema de planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del Servicio:

² Plazo ordinario de entrega (de puerta a puerta en días naturales a partir de carga en los vehículos)

³ Plazo de entrega para envíos urgentes (de puerta a puerta en días naturales a partir de carga en los vehículos)

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

52



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Se valorará la calidad del sistema propuesto y su nivel de adecuación a la actividad promocional desarrollada por PROMOTUR que requiere del servicio objeto de contratación. El sistema propuesto deberá aportar flexibilidad, simplicidad y eficacia para la planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del servicio a prestar.

Se valorará aquellas prestaciones y servicios complementarios y/o superiores a los fijados en las prescripciones técnicas sin coste adicional y tengan una repercusión positiva e inmediata para PROMOTUR.

Se valorará el desarrollo, coordinación y seguimiento on line del servicio por parte de PROMOTUR, así como, la implantación territorial amplia por el territorio insular y peninsular.

Se valorará el número, capacidad de los medios materiales y humanos para la prestación del servicio, así como, a nivel insular, nacional e internacional en las zonas exigidas en las prescripciones técnicas.

Se valorará este criterio, con un máximo de **35 puntos**.

B) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 1 del Lote 1: Servicio Nacional (Peninsular):

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
1) SERVICIO NACIONAL (Peninsular)⁴			
Hasta 5 kg	CO1	CU1	$C = (3((CO+CO2)/2)+((CU1+CU2)/2))/2$
Precio/Kilo adicional	CO2	CU2	

Se entenderá por Peninsular, cuando el servicio se preste con o en la península ibérica incluido Islas Baleares y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Se valorará este criterio, con un máximo de **10 puntos**.

C) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 2 del Lote 2: Servicio Internacional Zona 1 (Europa 1):

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

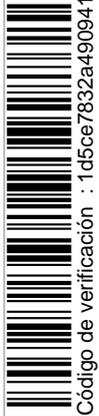
⁴ Incluye Baleares, Ceuta y Melilla.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

53



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
2) Servicio Internacional Zona 1			2) = (3D1+D2)/2
Hasta 5 Kg	AO	AU	Da = (Suma AO:KO)/11
Hasta 10 Kg	BO	BU	
Hasta 20 Kg	CO	CU	
Hasta 30 Kg	DO	DU	
Hasta 40 Kg	EO	EU	
Hasta 50 Kg	FO	FU	
Hasta 60 Kg	GO	GU	
Hasta 70 Kg	HO	HU	
Hasta 80 Kg	IO	IU	
Hasta 90 Kg	JO	JU	
Hasta 100 Kg	KO	KU	D1 = (Da+Db+2Dc)/3 D2 = (Suma AU:TU)/20
Hasta 150 kg	LO	LU	
Hasta 200 kg	MO	MU	
Hasta 250 kg	NO	UN	
Hasta 300 kg	OO	OU	Db = (Suma LO:OO)/4
Hasta 350 kg	PO	PU	
Hasta 400 kg	QO	QU	Dc = (Suma PO:TO)/5
Hasta 450 kg	RO	RU	
Hasta 500 kg	SO	SU	
Cada 50 Kgs adicionales	TO	TU	

Se valorará este criterio, con un máximo de **20 puntos**.

D) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 3 del Lote 2: Servicio Internacional Zona 2 (Europa 2):

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
3) Servicio Internacional Zona 2			3) = (3E1+E2)/2
Hasta 5 Kg	AO	AU	Ea = (Suma AO:KO)/11 E1 = (Ea+2Eb+Ec)/3; E2 = (Suma AU:TU)/20
Hasta 10 Kg	BO	BU	
Hasta 20 Kg	CO	CU	
Hasta 30 Kg	DO	DU	
Hasta 40 Kg	EO	EU	
Hasta 50 Kg	FO	FU	

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

54



Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
3) Servicio Internacional Zona 2			3) = (3E1+E2)/2
Hasta 60 Kg	GO	GU	Eb = (Suma LO:OO)/4
Hasta 70 Kg	HO	HU	
Hasta 80 Kg	IO	IU	
Hasta 90 Kg	JO	JU	
Hasta 100 Kg	KO	KU	
Hasta 150 kg	LO	LU	
Hasta 200 kg	MO	MU	
Hasta 250 kg	NO	UN	
Hasta 300 kg	OO	OU	
Hasta 350 kg	PO	PU	
Hasta 400 kg	QO	QU	
Hasta 450 kg	RO	RU	
Hasta 500 kg	SO	SU	
Cada 50 Kgs adicionales	TO	TU	

Se valorará este criterio, con un máximo de **14 puntos**.

E) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 4 del Lote 2: Servicio Internacional Zona 3 (Europa 3):

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

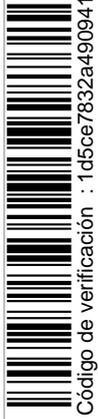
Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
4) Servicio Internacional Zona 3			4 = (3F1+F2)/2
Hasta 5 Kg	AO	AU	Fa = (Suma AO:KO)/11 F1 = (Fa+Fb+Fc)/3; F2 = (Suma AU:TU)/20
Hasta 10 Kg	BO	BU	
Hasta 20 Kg	CO	CU	
Hasta 30 Kg	DO	DU	
Hasta 40 Kg	EO	EU	
Hasta 50 Kg	FO	FU	
Hasta 60 Kg	GO	GU	
Hasta 70 Kg	HO	HU	
Hasta 80 Kg	IO	IU	
Hasta 90 Kg	JO	JU	
Hasta 100 Kg	KO	KU	
Hasta 150 kg	LO	LU	

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

55



Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
4) Servicio Internacional Zona 3			$4 = (3F1+F2)/2$
Hasta 200 kg	MO	MU	Fb = (Suma LO:OO)/4
Hasta 250 kg	NO	UN	
Hasta 300 kg	OO	OU	
Hasta 350 kg	PO	PU	Fc = (Suma PO:TO)/5
Hasta 400 kg	QO	QU	
Hasta 450 kg	RO	RU	
Hasta 500 kg	SO	SU	
Cada 50 Kgs adicionales	TO	TU	

Se valorará este criterio, con un máximo de **4 puntos**.

F) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 5 del Lote 2: Servicio Internacional Zona 4:

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula	
	Ordinario	Urgente		
5) Servicio Internacional Zona 4			$5 = (3G1+G2)/2$	
Hasta 5 Kg	AO	AU	Ga = (Suma AO:KO)/11	
Hasta 10 Kg	BO	BU		
Hasta 20 Kg	CO	CU		
Hasta 30 Kg	DO	DU		
Hasta 40 Kg	EO	EU		
Hasta 50 Kg	FO	FU		
Hasta 60 Kg	GO	GU		
Hasta 70 Kg	HO	HU		
Hasta 80 Kg	IO	IU		
Hasta 90 Kg	JO	JU		
Hasta 100 Kg	KO	KU	G1 = (Ga+Gb+Gc)/3; G2 = (Suma AU:TU)/20	
Hasta 150 kg	LO	LU		
Hasta 200 kg	MO	MU		
Hasta 250 kg	NO	UN		
Hasta 300 kg	OO	OU		
Hasta 350 kg	PO	PU		
Hasta 400 kg	QO	QU		
Hasta 450 kg	RO	RU		
				Gb = (Suma LO:OO)/4
			Gc = (Suma PO:TO)/5	

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

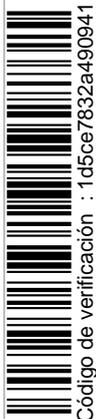
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

56

Firmado por: CARMEN LABRADOR
 Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
 Cargo: Consejera delegada
 Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
5) Servicio Internacional Zona 4			$5 = (3GI+G2)/2$
Hasta 500 kg	SO	SU	
Cada 50 Kgs adicionales	TO	TU	

Se valorará este criterio, con un máximo de **2 puntos**.

G) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 6 del Lote 2: Plazos de recepción y entrega

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

Criterio de Adjudicación	Plazo		Fórmula
	Ordinario ⁵	Urgente ⁶	
6) Plazos de Recepción y Entrega			$6) = (A + 2B)/2$

Criterio de Adjudicación	Plazo		Fórmula
	Ordinario ⁷	Urgente ⁸	
A) Servicio Nacional (Peninsular)⁹	RO	RU	$A = (2((RO:RO4)/4)+((RU1:RU4)/4))/2$
B) Servicio Internacional			$B = (2((SO1:SO4)/4)+((SU1:SU4)/4))/2$
Zona 1	SO1	SU1	
Zona 2	SO2	SU2	
Zona 3	SO3	SU3	
Zona 4	SO4	SU4	

Se valorará este criterio, con un máximo de **15 puntos**.

17.1.5.- Procedimiento de valoración

El procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación será el siguiente:

⁵ Plazo ordinario de entrega (de puerta a puerta en días naturales a partir de carga en los vehículos)

⁶ Plazo de entrega para envíos urgentes (de puerta a puerta en días naturales a partir de carga en los vehículos)

⁷ Plazo ordinario de entrega (de puerta a puerta, en días naturales a partir de carga en los vehículos, todo ello expresado en horas).

⁸ Plazo de entrega para envíos urgentes (de puerta a puerta en días naturales a partir de carga en los vehículos, todo ello expresado en horas).

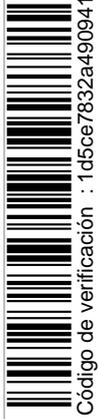
⁹ Se entenderá por Peninsular, cuando el servicio se preste con o en la península ibérica incluido Islas Baleares y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

57





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

A.- Para la valoración para los criterios de adjudicación no evaluables automáticamente:

Para la valoración de los criterios de adjudicación no evaluables automáticamente se calificará cada oferta en su correspondiente criterio, valorándolo hasta el máximo de puntos establecido para cada uno de éstos.

La valoración de las proposiciones técnicas sometidas a un juicio de valor (contenidas en el Sobre-Archivo electrónico n.º 2) se hará por la Mesa de Contratación con base en los criterios descritos en las letras A) de los apartados 1.3 o 1.4 de la Cláusula 17 del presente Pliego, según el Lote del que se trate, y con anterioridad a la apertura del Sobre-Archivo electrónico n.º 3 que contenga la oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere.

B.- Para la valoración para los Criterios de adjudicación evaluables automáticamente:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios objetivos descritos en los apartados 1.3 o 1.4 de la Cláusula 17 del presente Pliego, según el Lote del que se trate.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de cada criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de puntos correspondiente a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación para cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, siguiendo la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * (Om / Oa)$$

Po= puntuación de la oferta

Pm= puntuación máxima del criterio

Om= Mejor oferta

Oa= Oferta del licitador como el resultado obtenido de la aplicación de la fórmula del criterio

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, se sumará la puntuación total de cada una de ellas.

C.- Valoración final:

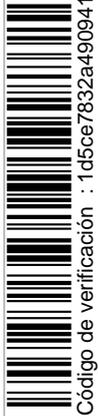
Obtenidas las puntuaciones totales de los criterios evaluables automáticamente y no automáticamente, se sumarán ambas, resultando seleccionada la oferta que obtenga la mayor puntuación.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

58



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Las puntuaciones de todos los criterios de valoración serán consideradas hasta la centésima de punto (dos decimales).

17.2.- Criterios de desempate (artículo 147 de la LCSP).

17.2.1.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales a que se refiere el artículo 147.2 de la LCSP, esto es, de forma sucesiva y excluyente en atención al Informe de la Junta Consultiva de Contratación 48/2019, y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

17.2.2.- A tal efecto, se requerirá a las licitadoras afectadas la presentación de la documentación acreditativa correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al requerimiento, apercibiéndoles de que quien no la aporte, no podrá beneficiarse en ningún caso de la aplicación de tales criterios de desempate, por entenderse que renuncia a ello.

17.3.- Las propuestas presentadas por las personas o entidades licitadoras concurrentes se clasificarán según el orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios. Obtenido el orden de prelación de todas las propuestas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio y se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

17.4.- Aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento al adjudicatario.

17.4.1.- A la vista de la propuesta de adjudicación razonada de la Mesa de contratación en los términos de la Cláusula 16.7 del presente Pliego, el órgano de contratación evacuará, en su caso, resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación.

17.4.2.- A continuación, se requerirá a la entidad licitadora propuesta como adjudicataria del Lote de que se trate para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que presente la siguiente documentación:

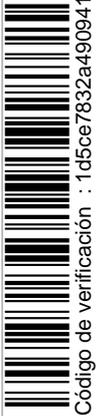
- **Documento acreditativo de la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o de Empresa de Inserción, en el caso del Lote 1.** Si fuera una UTE, deberá aportarse documentación referida a cada una de las entidades integrantes de la misma.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

59



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- En relación únicamente con el Lote 2, **justificante de la constitución de la garantía definitiva** correspondiente, incluyendo, en su caso, de la **garantía complementaria**.
- **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación:**
 - **Documento Nacional de Identidad** o equivalente de la persona empresaria individual. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **Documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal**, así como **escrituras de constitución, y de modificación** en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el **documento de constitución, estatutos o acto fundacional** en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de **certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del RGLCAP** o en el catálogo actualizado y publicado en el Portal dependiente de la Comisión Europea denominado e-European Justice (https://ejustice.europa.eu/489/EN/business_registers_search_for_a_company_in_the_eu?init=true).

Los **restantes empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar mediante **informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente**, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar **informe de la respectiva Misión Diplomática permanente española** relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

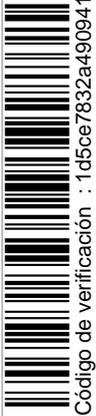
- Cuando la entidad licitadora actúe mediante representante, deberá aportarse, además del **Documento nacional de Identidad** o equivalente, **documento fehaciente acreditativo de la existencia de la**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

60



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

representación y de ostentar facultades para licitar, siendo suficiente con diligencia del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias relativo al bastanteo del documento de apoderamiento.

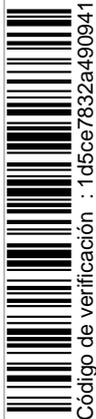
- **Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera:**
 - Acumulativamente:
 - **Justificante de la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o de los libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil**, en el que conste un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades, de, al menos, una vez y media (1,5) la anualidad media del contrato de que se trate, es decir:
 - **Lote 1: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (4.875,00 €).**
 - **Lote 2: OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (88.764,70 €).**
 - **Justificante de póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como, en su caso, un compromiso vinculante de su renovación, prórroga o suscripción que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la totalidad de la ejecución del contrato del Lote adjudicado provisionalmente, no pudiendo ser el importe de tal seguro no puede ser inferior a la anualidad media del contrato concernido, esto es, como mínimo de:
 - **Lote 1: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250,00 €).**
 - **Lote 2: CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (59.176,47 €).**
 - En su caso, **compromiso por escrito de las entidades a las que se recurra para acreditar su solvencia**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, en el que conste que durante toda la duración de la

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

61



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ejecución del contrato se pondrá efectivamente dicha solvencia y medios a disposición de la persona o entidad licitadora, y que la entidad a la que se recurre no esté incurso en causa de prohibición de contratar del precitado artículo 71 de la LCSP.

- **Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional:**
 - **Certificados expedidos o visados por el órgano competente** u otros documentos que acrediten la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se pretende adjudicar de los tres (3) últimos años, su importe, fecha de ejecución y destinatario público o privado, así como la existencia del material, medios, recursos y personal artístico, técnico u profesional, integrado o no en la persona o entidad licitadora, del que se dispondrá para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. El importe anual acumulado de los servicios prestados análogos al objeto del contrato en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) de la anualidad media del contrato concernido, esto es:
 - **Lote 1: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS** (1.950,00 €, sin impuestos).
 - **Lote 2: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (35.505,88 €, sin impuestos).

A falta de este documento, una declaración del empresario acompañando los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los cuatro primeros dígitos del código CPV ("6011", "6310", "6412" y/o "7957") y/o, en su caso, la pertenencia al código CNAE ("H532 – Otras actividades postales y de correos"), siempre que ello no corrompa la competencia efectiva para la adjudicación del contrato de que se trate.

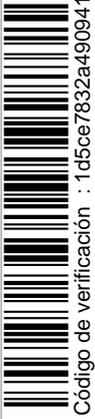
- Alternativamente, cuando la entidad licitadora sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del apartado 1 del artículo 90 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido respecto a la ejecución de un número determinado de servicios.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

62



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Medio de acreditación: A los efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, se presentará declaración responsable del empresario, acompañada de la documentación acreditativa del medio elegido.

- Adicionalmente a lo anterior, podrá presentarse **certificado de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001.**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la entidad contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

En el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la Cláusula 4.6 del presente Pliego, la licitadora vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

Si al procedimiento concurren profesionales o entidades empresariales extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, éstas podrán presentar aquella documentación que resultare suficiente para acreditar su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones.

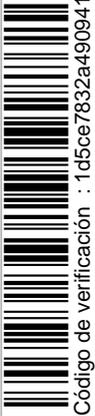
- Documentación acreditativa **del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:**
 - **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)** o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El **alta** deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una **declaración responsable de la entidad licitadora de no haberse dado de baja** en la matrícula del citado Impuesto.
 - **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado**, por lo que respecta a las **obligaciones tributarias** con este último.
 - **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias**, respecto a las **obligaciones tributarias** con la misma, en su caso.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

63



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- **Certificación administrativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, relativa a las **obligaciones** con la misma.

Las certificaciones a que se refieren esta cláusula deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RGLCAP, tendrán para el presente procedimiento la validez indicada en el artículo 16.3 del RGLCAP, esto es, seis (6) meses, y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

Si el licitador no estuviere obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del RGLCAP, en tanto continúe vigente y resulte de aplicación, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- **Documentación adicional:**

- **Formalización de la constitución de la unión temporal de empresarios**, en su caso.
- En el supuesto de que se pretenda subcontratar, **documentación relativa a la acreditación de la aptitud para contratar con el sector público de la(s) persona(s) o entidad(es) subcontratista(s) que esté(n) identificada(s)**, de lo contrario esta documentación se presentará posteriormente junto con la notificación correspondiente en los términos de la Cláusula 26 del presente Pliego.
- **Certificado de titularidad bancaria**, en el que deberán figurar el nombre de la persona licitadora o denominación social de la entidad licitadora y número de cuenta bancaria, verificándose así la propiedad del titular sobre dicha cuenta.
- **Declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto dónde se **ubicarán los servidores** y desde qué **lugar se prestarán los servicios asociados** a los mismos, debiéndose comunicar cualquier cambio que se produzca respecto a la información facilitada en dicha declaración a lo largo de la vida del contrato, en cumplimiento de la Cláusula 21.1.5 del presente Pliego.

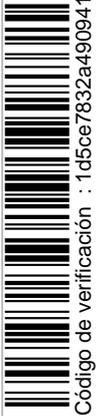
De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona o entidad licitadora ha retirado su oferta, por lo que se le impondrá una **penalidad económica**, por importe de tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación del Lote afectado, IGIC excluido, en concepto de **penalidad**, esto es:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

64



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- Lote 1: TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (390,00 €).
- Lote 2: SIETE MIL CIENTO UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (7.101,18 €).

Asimismo, en tal supuesto, se procederá a solicitar de la persona o entidad licitadora siguiente la presentación de la documentación en los mismos términos, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas presentadas en el marco de la licitación del referido Lote.

17.5.- Adjudicación definitiva (artículos 151 y 158 de la LCSP)

17.5.1.- La entidad contratante deberá adjudicar el/ los contrato(s) dentro del plazo legalmente establecido, esto es, en cinco (5) días hábiles como máximo, contados desde la presentación de la documentación acreditativa relacionada en el apartado anterior, así como dentro del plazo de dos (2) meses, a partir de la apertura del primer sobre que contenga las proposiciones, pudiéndose ampliar tal plazo quince (15) días hábiles si fuera necesario tramitar el procedimiento relativo a la determinación de las ofertas anormalmente bajas al que se refiere la Cláusula 16.4 del presente Pliego, concretando y fijando los términos definitivos del contrato de que se trate.

Se concederá, por plazo de tres (3) días naturales, un único trámite de subsanación de la documentación que eventualmente se presente cuando la omisión no implique un incumplimiento absoluto de la obligación de atender al precitado requerimiento y sea posible subsanar la acreditación de la existencia de los requisitos establecidos en una fecha anterior a la finalización del plazo otorgado en virtud del párrafo anterior, siguiendo la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado contenida en su informe 6/2021.

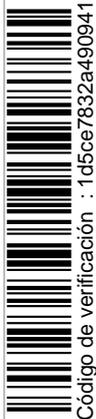
En el supuesto de que se produzca una retirada de la proposición por incumplimiento del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, se procederá a exigirle a la persona o entidad licitadora concernida el tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación del Lote de que se trate, sin IGIC, en concepto de **penalidad**, y a requerir la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Idéntica consecuencia tendrá la falta de acreditación de la solvencia económica y financiera o técnica y profesional por impedirse legalmente la adjudicación del contrato, siempre que no se derive de un mero incumplimiento formal, así como, en cualquier caso, la falta de subsanación adecuada a la que se refiere el segundo párrafo del presente apartado. Todo ello sin perjuicio de la posible existencia de una prohibición de contratar por la concurrencia de la causa descrita en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP declarada por la Consejera de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias previa instrucción de procedimiento específico al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la LCSP.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

65



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

No obstante, en el caso de que la Mesa de contratación hubiera identificado indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en los términos definidos en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato y con efectos suspensivos a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) o, en su caso, a la autoridad autonómica competente.

17.5.2.- Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado resolución relativa a la adjudicación, las personas o entidades licitadoras podrán retirar sus ofertas.

17.6.- La adjudicación deberá ser motivada y notificarse electrónicamente a todas las entidades licitadoras a través de PLYCA, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, alojado en la herramienta PLYCA, conectada a la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSE), todo ello en los términos establecidos en el artículo 151 y en la disposición adicional 15ª de la LCSP.

17.7.- Antes de formalizar el/ los contrato(s) de que se trate, la entidad contratante podrá renunciar a la celebración del/ de los mismo(s) o desistir del procedimiento instado, notificándolo a la(s) entidad(es) adjudicataria(s), de conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP.

La decisión de no celebrar el/ los contrato(s) debe fundarse en razones de interés público que queden debidamente justificada en el expediente, sin que se pueda iniciar un nuevo procedimiento de licitación mientras subsistan las mismas.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

17.8.- La adjudicación del/ de los contrato(s) quedará en suspenso, respecto del Lote afectado, conforme al artículo 53 de la LCSP, si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, publicándose su interposición en el perfil del contratante.

18.- GARANTÍA DEFINITIVA (artículos 107, 108, 109 y 114 y disposición adicional 4ª.3 de la LCSP).

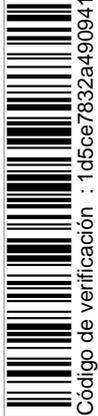
18.1.- No procederá la exigencia de garantía definitiva respecto al **Lote 1** debido a su carácter de contratación reservada y tener la entidad propuesta como adjudicataria la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

66



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

18.2.- Sin perjuicio de lo anterior, la persona o entidad licitadora que, provisionalmente, haya sido designada como adjudicataria del **Lote 2** deberá acreditar dentro del plazo referido en la Cláusula 17.5.1 del presente Pliego la constitución de la garantía definitiva por importe del **cinco por ciento (5%) del precio final ofertado, IGIC excluido**.

Si su oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de lo anterior, deberá constituir una **garantía complementaria** por importe del cinco por ciento (5%) del precio final ofertado, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

18.3.- La garantía definitiva del Lote 2 podrá constituirse en metálico, procediendo a su pignoración a favor de la entidad contratante ante notario público; por contrato de seguro de caución, según la forma y cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 57 del RGLCAP; o mediante la retención de parte del precio del contrato, especificándose en la autorización que la persona o entidad licitadora emita al efecto la cantidad correspondiente a la garantía definitiva, hasta que se disponga la cancelación o devolución.

18.4.- En caso de que no se constituya la garantía definitiva del Lote 2 en el plazo legalmente establecido, se entenderá que la persona o entidad licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de **penalidad**, y requerirse la misma documentación a la siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.5.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato deviniente de la adjudicación del Lote 2, experimente variación su precio, **se reajustará la garantía en el plazo de quince (15) días hábiles**, contados desde la fecha en que se notifique a la entidad contratista la aprobación de la modificación del contrato.

18.6.- La garantía definitiva del Lote 2 responderá de la correcta ejecución del contrato, así como de las penalidades que, por razón de incumplimiento se pudieran ocasionar, y del resto de conceptos que determine la normativa aplicable.

18.7.- En el plazo de **quince (15) días naturales**, computados a partir de la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades, la persona o entidad adjudicataria del Lote 2 deberá **reponer o ampliar la garantía constituida** en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

III. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

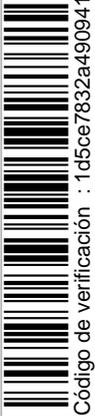
19.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS (artículos 36, 151 y 153 de la LCSP).

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

67



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

19.1.- Adjudicado(s) el/ los contrato(s) de referencia, se procederá a realizar los trámites pertinentes a efectos de su formalización en documento contractual, siendo el mismo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el/ los contrato(s) se formalizará(n) en escritura pública cuando así lo solicite(n) la(s) entidad(es) contratista(s), siendo los gastos derivados de su otorgamiento sufragados a su costa.

19.2.- La formalización del contrato de cada Lote se producirá dentro del plazo legalmente establecido, esto es, **en cinco (5) días naturales**, computados **desde el día siguiente a la fecha de recepción del** correspondiente **requerimiento de formalización, transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles** para la presentación de recurso especial en materia de contratación, cuyo cómputo se inicia **a partir de la remisión de la notificación de adjudicación**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. Procediéndose de igual forma cuando el órgano competente para la resolución del recurso especial en materia de contratación hubiera levantado la suspensión.

Al documento de formalización del contrato de que se trate, se unirá, formando parte del contrato, la propuesta técnica y económica de la contratista y un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, debidamente firmados.

19.3.- La formalización de la presente contratación será objeto de **publicación**, junto con el correspondiente contrato, **en un plazo no superior a quince (15) días** tras el perfeccionamiento del mismo, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSE), sin perjuicio de su publicación en el Portal de licitación empleado por Promotur Turismo Canarias, S.A.

19.4.- No podrá iniciarse la ejecución del/ de los contrato(s) sin su previa formalización.

19.5.- En el caso de que la referida formalización no se llevara a cabo por causas imputables a la(s) entidad(es) adjudicataria(s), la entidad contratante le exigirá el importe correspondiente al tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación del Lote afectado, IGIC excluido, en concepto de **penalidad**, esto es:

- Lote 1: TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (390,00 €).
- Lote 2: SIETE MIL CIENTO UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (7.101,18 €).

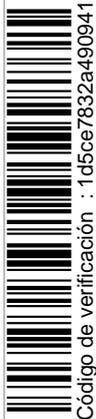
Tal penalidad se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

68



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

En este caso, el contrato concernido se adjudicará a la siguiente entidad licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación relacionada en la Cláusula 17 del presente Pliego, en sus mismos términos, resultando de aplicación igualmente los plazos establecidos en la precitada Cláusula y en la presente.

Todo ello sin perjuicio de la posible declaración por el órgano competente de la prohibición de contratar por la concurrencia de la causa descrita en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP previa instrucción de procedimiento específico al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la entidad contratante, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

20.- RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS Y COORDINACIÓN TÉCNICA (artículo 62 de la LCSP).

20.1.- El órgano contratante designará a una persona como responsable de los contrato que se formalicen, quien supervisará la ejecución de los mismos y hará un adecuado seguimiento a la(s) entidad(es) contratista(s), comprobando que su actuación se ajusta a lo establecido en la documentación técnica presentada y en el correspondiente contrato, y, así, para que cualquier incidencia que pudiera surgir y/o pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias a efectos de cumplimiento de las obligaciones que devengan del contrato de que se trate.

Además de lo anterior, esta persona comprobará que los servicios realizados se ajustan a lo establecido en el respectivo contrato, y cursará a la persona o entidad contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

La persona responsable de los contratos derivados de la adjudicación de los lotes que se licitan podrá, a su vez, estar asistida por otras personas a fin de colaborar en el cumplimiento ordinario de sus funciones relativas al seguimiento y ejecución de las prestaciones contratadas.

Tanto a la persona designada como responsable del contrato como a sus colaboradores, acompañados por el representante del contratista, se les debe permitir realizar todas las actuaciones que resulten precisas para verificar la correcta ejecución del contrato.

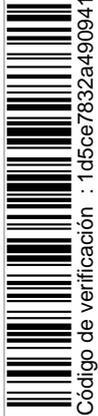
20.2.- Por su parte, la(s) empresa(s) contratista(s) deberá(n) designar, a la firma del contrato concernido del servicio, al menos, una persona, con disponibilidad y

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

69



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

responsabilidad suficiente respecto a la empresa para tomar decisiones, encargada de la **dirección técnica del contrato** del Lote adjudicado, entre cuyas obligaciones se encontrarán las siguientes:

- Actuar como única interlocutora de la persona o entidad contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, dirigiendo la prestación de los servicios e impartiendo directamente las órdenes e instrucciones a los trabajadores de la empresa contratista. Además, cualquier comunicación que deba mantener el personal de la empresa contratista con los responsables de la entidad contratante, habrá de hacerse en todo caso a través de esta persona designada al efecto por la persona o entidad contratista.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato concernido e impartir, con exclusividad, instrucciones específicas sobre el trabajo a realizar a dicho personal siempre teniendo en cuenta la base de las instrucciones genéricas que se desprendan de lo establecido en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, y encaminadas al buen término del servicio.
- Supervisar y controlar el trabajo y las actividades realizadas, e informar a la entidad contratante de las posibles incidencias y seguimiento o desviaciones de plazos.
- Ejercer el mando y el poder organizativo sobre el equipo humano de la persona o entidad contratista destinado a atender los servicios objeto del presente contrato, que estará siempre bajo la disciplina laboral y el poder de dirección de la persona o entidad contratista, con independencia de que, para el mejor cumplimiento del servicio, en determinados momentos, la persona o entidad contratista pueda destacar personal del equipo prestador del servicio.
- Informar a la entidad contratante, con la periodicidad que ésta defina, sobre el estado de ejecución del contrato de que se trate y, en su caso, sobre las incidencias producidas.
- Mantener, con la persona designada como responsable del contrato por la entidad contratante, reuniones periódicas de seguimiento del contrato y de los trabajos realizados, **en castellano**.
- Elaborar y remitir los informes, **en castellano** y sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato concernido, que le sean solicitados por parte de la persona designada por la entidad contratante como responsable del contrato.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

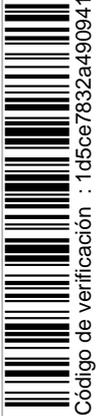
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

70

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

20.3.- El seguimiento y control del contrato se efectuará, en el seno de una Comisión de Seguimiento paritaria compuesta, al menos por el responsable del contrato y el Director Técnico, sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución de los trabajos entre quien se encargue de la coordinación del contrato por parte de la persona o entidad contratista y la persona responsable del contrato designada por la entidad contratante. A tal fin, la primera persona será quien represente a la persona o entidad contratista, y asistirá a las reuniones de seguimiento del proyecto.

Las reuniones de seguimiento se celebrarán, en castellano, con la periodicidad que la persona responsable del contrato de la entidad contratante determine (y en cualquier caso a requerimiento de Promotur), y tendrán como finalidad controlar y garantizar que los trabajos se ejecutan con los niveles de calidad requeridos y de conformidad con los Pliegos de referencia, o si, por el contrario, procede la imposición de penalidades por algún incumplimiento de los mismos.

- La entidad contratante determinará los procedimientos, herramientas y modelos de informes de actividad a utilizar, para llevar a cabo el seguimiento y control del servicio.

Las decisiones acordadas en relación con el seguimiento y control de los trabajos serán plenamente ejecutivas a los efectos del cumplimiento del contrato afectado. Todo ello, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a establecer directrices para la ejecución de los contratos y coordinar la prestación integral de los servicios, así como las derivadas del establecimiento y control de medidas de prevención de riesgos laborales.

Todo ello, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a establecer directrices para la ejecución de los contratos y coordinar la prestación integral de los servicios, así como las derivadas del establecimiento y control de medidas de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, el cambio o sustitución de esta persona, o, en su caso, la delegación temporal de sus funciones deberá ser, obligatoriamente y con carácter previo a la puesta en marcha efectiva de los cambios, comunicada a la entidad contratante mediante escrito dirigido a la persona designada como responsable del contrato. La designación o no de una nueva persona encargada de la coordinación del contrato y/o el ejercicio de las facultades delegadas no eximirá a la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) de la correcta ejecución de los respectivos objetos contractuales.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

71



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

21.- OBLIGACIONES DE LA(S) ENTIDE(S) CONTRATISTA(S) (artículos 133.2, 196, 201, 202 y 211.1 de la LCSP).

21.1.- Obligaciones de cumplimiento general:

21.1.1.- La(s) entidad(es) contratista(s) está(n) obligada(s) a cumplir fielmente lo establecido en el presente **Pliego** y en el de Prescripciones Técnicas, así como las **instrucciones** que, en su caso, le diere la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación a la que se refiere la Cláusula 20.1 del presente Pliego, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones, dentro del plazo de ejecución del contrato de que se trate.

A tales efectos, la(s) entidad(es) contratista(s) deberá(n) **informar** a la entidad contratante de cuantos extremos pudieran resultar relevantes para el buen desarrollo de los servicios, incluyendo no sólo los directamente relacionados con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del propio contratista, sino también los referentes a cualquier circunstancia que pudiera afectar a la ejecución del objeto contractual a efectos de adoptar las medidas que resulten pertinentes y necesarias para garantizar la mejor ejecución de la prestación.

La entidad contratante, de una manera continuada y directa podrá ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución de cada uno de los contratos que se formalicen, sin que esto implique un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la entidad contratista desarrolle sus actividades, salvo que los mismos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto contractual y siempre que estuviera justificado expresa y detalladamente en el expediente. La(s) entidad(es) contratista(s) facilitará(n) el examen y demás comprobaciones que en estas labores de inspección realice la entidad contratante.

21.1.2.- La(s) entidad(es) contratista(s) habrá(n) de cumplir las obligaciones **medioambientales, sociales y laborales** establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Igualmente, deberá(n) implementar **medidas de igualdad de género**, en los términos que le sean exigibles por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como por el resto de normativa aplicable.

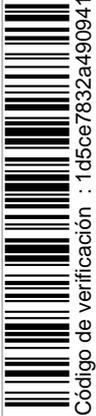
21.1.3.- La(s) entidad(es) contratista(s) **guardará(n) máxima confidencialidad** respecto a cualquier información o documentación a que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato y que no sean públicos o notorios, comprometiéndose a no divulgarlos, así como a no publicarlos ni directa ni indirectamente, ni a revelarlos,

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

72



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

entregarlos, suministrarlos, ni ponerlos a disposición de terceros, ya sea en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad contratante, manteniéndose tal **deber de confidencialidad durante un plazo de cinco (5) años** desde el conocimiento de la información concernida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

Esta obligación incluye el compromiso de custodiar la documentación que se le entregue para la prestación los servicios, así como la obligación de no utilizar para sí ni facilitar a un tercero dato alguno del objeto del/ de los contrato(s), siendo extensible al personal que la(s) persona(s) o entidad(es) adjudicataria(s) contrate(n) y/ o adscriba(n) al proyecto para la ejecución del objeto contractual.

El incumplimiento de esta obligación será causa de **resolución** del contrato concernido o de imposición de **penalidades**, sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurra la entidad contratista.

A la finalización del contrato de que se trate, sea cual fuera su causa, la persona o entidad contratista se obliga a hacer entrega inmediata a la entidad contratante de toda la información y/o documentación que, como consecuencia de la ejecución del mismo, obre en su poder o en el de su personal, sin que el contratista tenga derecho a retener copia alguna de la misma.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad aquí prevista la información:

1. Que ya sea conocida por el contratista y tal Parte pueda justificar la posesión de la información con carácter previo a la adjudicación del contrato;
2. Que sea de general o público conocimiento;
3. Cuya transmisión a terceros haya aprobada o consentida previamente y por escrito, con carácter general y sin restricciones, por la entidad contratante; y/o
4. Que haya sido solicitada por una autoridad administrativa o judicial. En este último caso, la Parte que reciba tal solicitud informará a la otra Parte con la mayor celeridad posible y siempre que la naturaleza de las actuaciones administrativas o judiciales lo permitan.

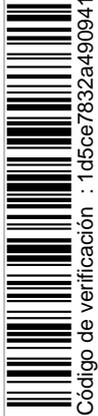
21.1.4.- La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) se compromete(n) a la ejecución del contrato concernido con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que **los ingresos o beneficios procedentes del contrato serán íntegramente declarados y tributados** conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de lista de paraísos

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

73



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

fiscales establecida por la O.C.D.E. y/o por el artículo 1 del Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los paraísos o territorios a que se refieren los artículos 2.º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

21.1.5.- Respecto a los datos de carácter personal a los que tenga(n) acceso en virtud del contrato que se formalice, la(s) entidad(es) contratista(s) está(n) obligada(s) al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la **protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales** y a la libre circulación de estos datos, así como atenerse a las prescripciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 202.1 de la LCSP y con la consecuencia señalada en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 del mismo texto legal.

La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) deberá(n) formar e informar a su personal sobre las obligaciones que en materia de protección de datos deberán cumplir en el desarrollo de sus tareas profesionales para la prestación de los servicios objeto del contrato de que se trate, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la contratista de las infracciones legales que incurran por incumplimiento.

Si la ejecución del/ de los contrato(s) requiriese el tratamiento de datos por la(s) entidad(es) contratista(s), por cuenta del responsable del tratamiento, no se cederán tales datos a otras empresas u organizaciones ni se transferirán a terceros países, salvo que concurra una obligación legal. En este caso, la(s) entidad(es) contratista(s) estará(n) obligada(s) a presentar, antes de la formalización del contrato de que se trate, una **declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto dónde se **ubicarán los servidores** y desde qué **lugar se prestarán los servicios asociados** a los mismos, debiéndose comunicar cualquier cambio que se produzca respecto a la información facilitada en dicha declaración a lo largo de la vida del contrato afectado.

La(s) entidad(es) contratista(s) se compromete(n) a notificar a la entidad contratante sobre la eventual variación de la información y los datos aportados.

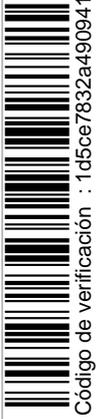
21.1.6.- La(s) entidad(es) contratista(s) está(n) obligada(s) a suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en el plazo legalmente establecido, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de la **Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública**, en cumplimiento de su artículo 4.2.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

74



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la persona o entidad contratista concernida en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

21.2.- Obligaciones específicas en relación con la ejecución del/ de los contrato(s):

21.2.1.- La ejecución del/ de los contrato(s) se realizará a riesgo y ventura de la(s) entidad(es) contratista(s), respondiendo ésta(s) de la calidad de los servicios y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Será obligación de la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) **indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen**, por sí o por el personal o los medios dependientes del mismo, a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato concernido.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la entidad contratante será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) será(n) responsable(s) igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato de que se trate, tanto para la entidad contratante como para terceras personas, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP.

Si el/ los contrato(s) se ejecutara(n) de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula anterior.

21.2.2.- La(s) entidad(es) contratista(s) designará(n), a la firma del contrato concernido a una persona, integrante de su plantilla y con disponibilidad y responsabilidad suficiente respecto a la empresa para tomar decisiones, encargada de la **dirección técnica del contrato**, en los términos y con las responsabilidades descritas en la Cláusula 20.2 del presente Pliego.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

75

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

21.2.3.- La(s) entidad(es) contratista(s) entregará(n) las expediciones en el destino, con expresión del día y hora, y a la persona indicada que serán señalados en la documentación que acompaña a cada envío, teniendo en cuenta los plazos de envío comprometidos a través de la oferta.

21.2.4.- La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) deberá(n) contar con los **permisos, licencias y autorizaciones** establecidas en la legislación vigente que sean necesarias para el inicio y ejecución de la actividad, solicitando a los órganos competentes los documentos que para ello sean necesarios.

Igualmente, y en su caso, serán de cuenta de la(s) entidad(es) contratista(s) la **obtención de los derechos derivados de la propiedad industrial, comercial e intelectual** que requiera la ejecución del contrato concernido por resultar necesaria utilización de patentes, modelos de fábrica, entre otros, corriendo de su cuenta el abono por tales derechos, y respondiendo frente a los titulares de dichos derechos por su utilización ilegítima.

La persona o entidad contratista facilitará copia fehaciente a la entidad contratante de los documentos en virtud de los cuales acredite la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de la actividad.

En este contexto, se entiende cedida la propiedad intelectual de los trabajos que se deriven de la ejecución del contrato de que se trate de conformidad con el artículo 308 de la LCSP, siendo responsabilidad del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que se puedan derivar del quebranto de dicho derecho por las actuaciones que le fueran imputables.

21.2.5.- La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) quedará(n) obligada(s) a **ejecutar los servicios contratados en los plazos previstos**, incluidos los ofertados como plazos de recepción y entrega respecto al correspondiente Lote, así como a cumplir el periodo de ejecución del contrato concernido y, en su caso, de los plazos parciales establecidos, sin perjuicio de que proceda aplicar lo previsto en la Cláusula 25 del presente Pliego.

21.2.6.- Asimismo, en la ejecución del/ de los contrato(s) formalizado(s), la(s) entidad(es) contratista(s) habrá(n) de **garantizar las condiciones de seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo**, además de cumplir las disposiciones vigentes en materia **laboral, de seguridad social, higiene en el trabajo y protección de datos de carácter personal**, así como los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables a las personas trabajadoras intervinientes en la ejecución del contrato concernido.

Por ello, la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s), en todo caso, deberá(n) realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y, además, estará(n) obligada(s) a poner

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

76

Firmado por: CARMEN LABRADOR
 Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
 Cargo: Consejera delegada
 Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

a disposición de la ejecución del contrato de que se trate los recursos preventivos adecuados, todo ello de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, así como con el resto de normativa aplicable.

En relación con lo anterior, el cumplimiento de las siguientes obligaciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**:

- Corresponde exclusivamente a la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato formalizado, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) asume(n) la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato concernido, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá(n) la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de las personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador/a.
- La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) velará(n) especialmente porque las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato del Lote concernido desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto contractual.
- En el caso de que la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) velará(n) incumpla(n) las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que la entidad contratante resulte sancionado o condenado, la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) deberá(n) indemnizar a aquella de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

21.3.- La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) habrá(n) de cumplir las siguientes **obligaciones contractuales esenciales**:

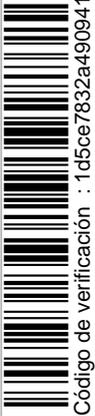
- **Cumplir los requisitos y exigencias técnicas mínimas** previstas tanto en el presente Pliego como en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta licitación, sin perjuicio de otros requerimientos necesarios e indicados por la entidad contratante para el cumplimiento de los fines de los servicios.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

77



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- Cumplir todas las **condiciones ofertadas en su proposición**. Además, la persona o entidad adjudicataria de cada Lote deberá **aceptar** todas y cada una de ellas, en los Anexos y Declaraciones responsables, y en su oferta, durante toda la vigencia del Contrato.
- **Adscribir** a la ejecución del contrato del Lote de que se trate los medios **personales y/o materiales** a que se comprometió y se especificaron en cumplimiento de lo exigido en la Cláusula 14.2.3 del presente Pliego.
- Cumplir lo establecido en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la **protección** de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento **de datos personales** y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la Cláusula 21.1.5 del presente Pliego, sin perjuicio del resto de normativa que resulte aplicable en materia de protección de datos personales.
- Corresponde exclusivamente a la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) la **selección del personal** que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato de que se trate, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) asume(n) la obligación de **ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal** integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato concernido, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirán(n) la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de las personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador/a.
- La(s) entidad(es) contratista(s) **velará(n)** especialmente porque las personas **trabajadoras** adscritas a la ejecución del contrato concernido **desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones** desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto contractual.
- En el caso de que la(s) personas o entidad(es) contratista(s) incumpla(n) las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que la entidad contratante resulte sancionada o condenada, la(s) entidad(es) contratista(s)

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

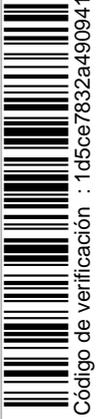
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

78

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

deberá(n) **indemnizar** a aquella de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 1 del Decreto 84/2006, de 20 de junio, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa para fomentar la integración laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, y disposición adicional trigésima quinta de la Ley la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, y artículo 202 de la LCSP).

Si la ejecución de los contratos derivados de la adjudicación de los Lotes licitados requiriera que la(s) empresa(s) contratista(s) haya(n) de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente y que se encuentren en especial dificultad para acceder al empleo, considerándose en dicha situación al empleo las siguientes personas:

- a) Las personas perceptoras de renta básica que hayan suscrito un convenio de inserción (acreditado por certificación del servicio social de base correspondiente, acreditativo de ser beneficiaria del citado programa).
- b) Las mujeres mayores de 30 años para las cuales esta contratación sea su primera experiencia laboral, así como aquéllas contratadas después de cinco años de inactividad (acreditado con un informe de vida laboral).
- c) Las personas con discapacidad que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33% (acreditado con certificado de minusvalía expedido por el organismo oficial competente).
- d) Las víctimas de violencia doméstica, entendiéndose que se encuentran en esta situación quienes hayan sufrido violencia física o psíquica ejercida por su cónyuge o por las personas que haya estado ligada a ella de forma estable por análoga relación de afectividad, o por sus ascendientes, descendientes o hermanos, siempre que estos hechos hayan sido acreditados mediante sentencia condenatoria u orden de protección a favor de la víctima o, excepcionalmente, mediante informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona denunciante es víctima de la referida violencia en tanto se tramita la orden de protección.
- f) El padre o la madre de una familia monoparental o monomarental, siempre que figuren inscritas como paradas con una antigüedad mínima de tres meses. A estos efectos, se entiende que se encuentra en esta situación aquella persona que tenga a su cargo una o varias personas descendientes que no desempeñen actividad retribuida (acreditado con certificado de convivencia, copia del Libro de Familia y declaración jurada de que tiene a su cargo a una o varias personas descendientes que no desempeñen actividad retribuida,

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

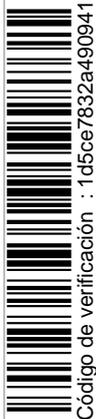
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

79

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

así como certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada).

g) Las personas inmigrantes extracomunitarias inscritas como desempleadas un periodo mínimo de 6 meses continuados (acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada).

h) Las personas desempleadas de larga duración inscritas de forma continuada como demandante de empleo en el servicio público correspondiente al menos durante 12 meses (acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada).

i) Las personas mayores de 45 años inscritas como parados al menos durante 3 meses continuados (acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada).

j) Las personas jóvenes comprendidas entre los 16 y los 30 años de edad, que figuren inscritas como paradas entre 5 y 12 meses continuados (acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada).

k) Las personas procedentes de instituciones de protección de menores siempre que el proceso de inserción laboral se inicie en los 12 meses siguientes a su salida (acreditado con la correspondiente certificación institucional).

l) Personas extoxicómanas (exalcohólicas y exdrogadictas), considerando como tales a aquéllas que, habiendo superado a juicio del equipo terapéutico correspondiente las fases de desintoxicación y deshabitación, lleven más de 6 meses de tratamiento continuado (acreditado con certificado del Centro de Salud correspondiente).

m) Personas internas en centros penitenciarios que carezcan de cualquier contrato de trabajo y cuyo régimen penitenciario les permita acceder a un puesto de trabajo, y personas exreclusas, inscritas como desempleadas, siempre que la contratación se celebre durante los 12 meses posteriores a su liberación (acreditado con la correspondiente certificación institucional).

n) Cualquier persona que lo solicite y que, a juicio de los servicios sociales de base, requiera una intervención o actuación específica para la inserción laboral (acreditado por los Servicios Sociales de Base).

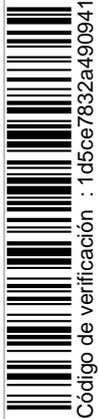
o) Las personas que sufran o hayan sufrido la acción terrorista o la de personas que, integradas en bandas o grupos armados, actúen con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana. Serán consideradas igualmente en este colectivo, aun

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

80



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

cuando las personas responsables no estén formalmente integradas en grupos o bandas constituidas con tal fin pero tengan el mismo propósito.

Excepcionalmente, se admitirá la imposibilidad de incorporar en la ejecución de la prestación contractual a personas desempleadas con especiales dificultades de acceso al empleo cuando el servicio público de empleo correspondiente, y así los servicios sociales de base en su caso, acrediten que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas o por razones debidamente acreditadas de tipo productivo, organizativo, técnico o económico.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato de que se trate se considera **obligación esencial**. En el caso de que la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) incumpliera(n) el compromiso de contratar y adscribir a la ejecución del contrato concernido las personas demandantes de empleo a que se refiere la presente cláusula, el órgano de contratación podrá optar **por resolver el contrato** afectado o bien imponer una **penalidad** económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el diez por cien (10 %) del presupuesto del contrato concernido.

23.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA(S) PERSONA(S) O ENTIDAD(ES) CONTRATISTA(S).

23.1.- Son de cuenta de la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) los gastos de formalización del/ de los contrato(s), si éste/ estos se elevare(n) a escritura pública.

23.2.- Tanto en la proposición presentadas por las entidades personas o licitadoras como en el presupuesto de adjudicación, se entiende que están comprendidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato del Lote al que se refieran, que correrán por cuenta de la persona o entidad contratista concernida, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (en lo sucesivo, IGIC) que deba ser soportado por la entidad contratante y que se indicará como partida independiente, tanto en la proposiciones presentadas por las personas o entidades licitadoras, como en el documento de formalización del contrato derivado de la licitación de cada Lote, siempre que resulte aplicable.

Se consideran también incluidos en la proposición de la(s) persona(s) o entidad(es) adjudicataria(s) y en el precio del contrato del Lote de que se trate todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución.

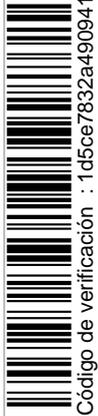
23.3.- También corren a cuenta de la persona o entidad contratista los gastos derivados de la publicación de licitación en cualquier medio que no tenga carácter gratuito y que se utilice para el cumplimiento del principio de publicidad, descontándose los mismos del primer pago que se efectúe a la(s) misma(s).

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

81



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

24.- ABONOS A LA(S) PERSONA(S) O ENTIDAD(ES) CONTRATISTA(S) (artículos 198 y 200 LCSP).

24.1.- La(s) entidad(es) contratista(s) tendrá(n) derecho al abono de la contraprestación económica derivada del contrato de que se trate por las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de la entidad contratante, que podrán variar al alza o a la baja y que se sujetarán a la oferta y al límite máximo de gasto comprometido en el presupuesto base de licitación del Lote concernido por el órgano de contratación.

24.2.- La(s) entidad(es) contratista(s) podrá(n) ceder a una tercera persona, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar dicha contraprestación económica, si bien, para que dicha cesión surta efectos, y la entidad contratante expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión y se cumplan el resto de requisitos relacionados en la Cláusula 27.1 del presente Pliego que resultaran de aplicación al caso concreto, en especial y en todo caso la notificación del acuerdo de cesión elevado a escritura pública.

Para proceder al pago a la entidad cesionaria, la misma deberá, asimismo, presentar ante la entidad contratante:

- Documento nacional de identidad de la persona que ostente la representación de la entidad cesionaria.
- Documento acreditativo de la representación de la persona que ostente la representación de la entidad cesionaria.
- Declaración responsable firmada por la persona que ostente la representación de la entidad cesionaria en la que conste que no se haya en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Certificado bancario relativo a la titularidad de la cuenta bancaria por parte de la entidad cesionaria.

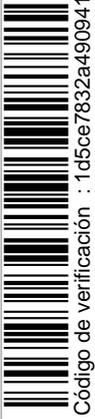
No obstante, las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la entidad contratante. En todo caso, la entidad contratante podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

82



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

24.3.- El abono del precio del contrato concernido se verificará, previo informe favorable de la persona designada como responsable del contrato y a la que hace referencia la Cláusula 20.1 del presente Pliego, a la finalización de las prestaciones efectivamente realizadas mediante presentación de **facturas periódicas** expedidas por la entidad contratista del Lote de que se trate, que deberán reunir los requisitos de forma y plazo exigidos por la normativa vigente de aplicación (siendo destacable su contenido mínimo relacionado en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), y previa conformidad por la persona designada como responsable del contrato.

Igualmente, la factura individual por servicio deberá contener:

- Identificación del usuario del servicio y de todos los aspectos reseñados en el apartado 4 punto 1 que permita su perfecta identificación con el servicio solicitado y ejecutado.
- Inclusión de la totalidad de los importes objeto de pago, incluyendo el concepto el despacho de salida y de entrada o D.U.A. (o conceptos equivalentes).
- Aplicación del precio facturado con relación a la tabla de precios objeto de contrato.

La factura será emitida mensualmente y remitida en soporte digital en los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado, al usuario del servicio a la dirección de correo electrónico identificativo conforme a la solicitud del servicio.

En todo caso, para iniciar el procedimiento de pago de la factura por parte de PROMOTUR se deberá cumplir lo siguiente:

- No se admitirán varias facturas por los diversos conceptos que engloban un único servicio.
- La documentación complementaria a la factura, en la que se incluye el albarán de entrega, deberán ir adjunta a ésta en un documento único.

24.4.- La(s) entidad(es) contratista(s) deberá(n) presentar las facturas, en virtud de los artículos 2 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, en el registro de Promotur Turismo Canarias, S.A., en la oficina de las Palmas de Gran Canaria o en la oficina de Santa Cruz de Tenerife, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, sin perjuicio de que por la entidad contratante, en cumplimiento de los principios de celeridad y simplicidad administrativa, admita la remisión de la factura y/o facturas correspondientes por medios electrónicos.

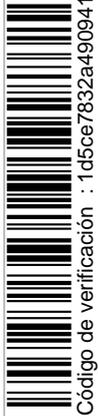
Si la(s) entidad(es) contratista(s) incumpliera(n) los plazos establecidos en la normativa para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

83



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

24.5.- Entregada correctamente y revisada la factura y/o cumplido el trámite de subsanación, la entidad contratante procederá al pago de la contraprestación económica del contrato concernido.

24.6.- El abono del contrato del/ de los Lote(s) adjudicado(s) se realizará previa presentación de la factura de acuerdo con los plazos previstos en la normativa que resulta de aplicación, esto es, dentro del plazo de treinta (30) días desde la conformidad de la correspondiente factura, previo informe favorable o conformidad de la responsable del contrato.

Si la(s) entidad(es) contratista(s) incumpliera(n) el plazo fijado en los Pliegos para la presentación de la factura, es decir, los diez (10) primeros días del mes siguiente desde la efectiva prestación, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

Así, no se procederá al pago del precio –ni se devengarán intereses de demora– hasta que la entidad contratante no otorgue su conformidad con la prestación ejecutada a tenor de la manifestado en los Informes antes señalados.

En caso de demora por la entidad contratante en el pago del precio, ésta deberá abonar a la(s) entidad(es) contratista(s), a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los abonos periódicos no implican que la entidad contratante haya aceptado la correcta ejecución de la prestación realizada durante el periodo a que se refiera el pago, en el acto formal de recepción, se constatasen deficiencias imputables a la persona o entidad contratista del Lote al que se refiera; en cuyo caso, la entidad contratante tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato, sin perjuicio de que asimismo proceda la imposición de las penalidades previstas al efecto en la Cláusula 25 del presente Pliego.

25.- INCUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS (artículos 192, 193, 194 y 211 de la LCSP).

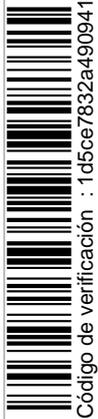
25.1.- Incumplimiento de plazos:

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

84



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

25.1.1.- La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) queda(n) obligada(s) al cumplimiento de los plazos establecidos en la Cláusula 10 del presente Pliego, sin perjuicio que se hubiere otorgado la ampliación del plazo de ejecución, conforme se exige en dicha Cláusula.

25.1.2.- Si llegado el final de dichos plazos, la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) hubiere(n) incurrido en **demora**, por causa a ella(s) **imputable**, la entidad contratante podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato afectado o por la imposición de las **penalidades diarias** en la proporción de **sesenta céntimos (0,60 €) por cada mil euros (1.000,00 €) del precio** del contrato, IGIC excluido.

25.1.3.- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por ciento (5%) del precio del contrato concernido, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la **resolución** del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

25.1.4.- También tendrá facultad de optar entre la resolución del contrato afectado o la imposición de penalidades diarias en los términos del apartado anterior la entidad contratante respecto al incumplimiento por parte de la(s) personas o entidad(es) contratista(s) de los **plazos parciales** o cuando la **demora** en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

25.1.5.- La imposición de penalidades no excluye la indemnización a la que pueda tener derecho la entidad contratante por los daños y perjuicios irrogados por la demora imputable a la persona o entidad contratista del Lote de que se trate.

25.1.6.- El incumplimiento de los plazos pactados en el contrato de que se trate, siempre que fuera de carácter esencial, entendiéndose como tal aquel que perturbará la correcta ejecución del mismo y la satisfacción del objeto del mismo, sin perjuicio de lo anteriormente indicado respecto de la imposición de penalidades, será causa de **resolución** del contrato afectado, siendo responsable de la indemnización por los daños y perjuicios que se irrogaran a la entidad contratante como consecuencia del incumplimiento del contrato.

25.1.7.- La constitución en mora de la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) no requerirá requerimiento previo por parte de la entidad contratante.

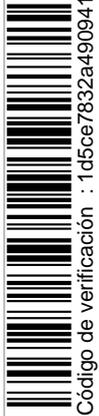
25.1.8.- En el supuesto de que el retraso en el cumplimiento de los plazos se produjera por causas no imputables a la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) y la(s) misma(s) solicitase(n) ampliación de los mismos, se estará a lo previsto en la Cláusula 10.3 del presente Pliego.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

85



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

25.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto contractual:

25.2.1.- Causas de cumplimiento defectuoso aquellas relacionadas con la calidad de los trabajos desarrollados de tal forma que la misma no se adecúe a la oferta presentada por la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) y/o a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

25.2.2.- En el caso de que la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) realizase(n) defectuosamente el objeto del contrato del Lote del que fue(ron) adjudicataria(s), o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del mismo, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente Pliego, el órgano de contratación podrá optar por **resolver el contrato** afectado o bien imponer una **penalidad económica** por importe máximo del **diez por ciento (10%) del precio** del mismo, IGIC excluido.

25.2.3.- La entidad contratante podrá también **resolver** el contrato concernido o aplicar las **penalidades** previstas en la presente Cláusula cuando la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s), por causas a que le fueran imputables, hubiere(n) incumplido parcialmente la ejecución del contrato de que se trate, y no se hubiere comunicado debidamente ello a la entidad contratante.

25.2.4.- Asimismo, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de salarios al personal que realiza la prestación objeto del contrato formalizado, o la aplicación a los mismos de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo aplicable, dará lugar a la imposición **penalidad** económica por importe máximo del diez por ciento (10%) del precio del contrato afectado, IGIC excluido.

25.2.5.- La imposición de penalidades no excluye la indemnización a la que pueda tener derecho la entidad contratante por los daños y perjuicios irrogados por la demora imputable a la(s) entidad(es) contratista(s) de cada Lote.

25.3.- Procederá la **resolución** del contrato del Lote concernido en el caso de incumplimiento de la obligación contractual principal o de cualquiera de las obligaciones calificadas como esenciales en la Cláusula 21.3 del presente Pliego.

V. SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

26.- SUBCONTRATACIÓN (artículos 215, 216 y 217 de la LCSP).

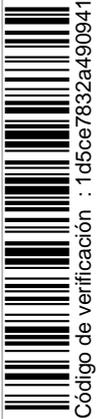
26.1.- La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) de cada uno de los Lotes objeto de la presente licitación podrá(n) subcontratar la ejecución parcial de la prestación con terceras

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

86



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursas en algunas de las causas de prohibición para contratar relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, previo cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos legalmente. Entre ellas destaca la preceptiva autorización expresa previa por parte del órgano de contratación según el artículo 215.2.d) de la LCSP.

La(s) persona(s) o entidad(es) licitadora(s) deberá(n) comunicar anticipadamente y por escrito a la entidad contratante la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad de la(s) persona(s) y/ o entidad(es) subcontratista(s) o su perfil empresarial, justificando suficientemente la aptitud de ésta(s) para ejecutarla. Al respecto, se recuerda que el formulario DEUC a presentar en el Sobre-Archivo Electrónico n.º 1, al que se hace referencia en la Cláusula 14.2 del presente Pliego, incluye un apartado al efecto.

Esta obligación permanece inalterable en relación con la(s) persona(s) o entidad(es) que resulte(n) adjudicataria(s) de cada uno de los Lotes licitados, que tendrá(n) que cursar tal comunicación si no lo hubiera hecho antes, como muy tarde, cuando inicie la ejecución del contrato de que se trate, acompañada de la documentación correspondiente. Adicionalmente, la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) deberá(n) notificar a la entidad contratante cualquier modificación que sufra la información comunicada relativa a la subcontratación durante la ejecución del contrato formalizado, así como aquella relativa a nuevas personas o entidades subcontratistas. En el supuesto de que las subcontrataciones no se correspondan con las empresas indicadas nominativamente en el formulario DEUC presentado en el Sobre-Archivo Electrónico n.º 1 en los términos descritos en la Cláusula 14.2 del presente Pliego, el órgano de contrata se reserva la posibilidad de oponerse a su celebración, no pudiendo celebrarse el contrato hasta que transcurran veinte (20) días desde que se hubiera comunicado el cambio y aportado las justificaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de solvencia correspondientes al importe de la subcontratación y de que en las nuevas personas o entidades que se pretende subcontratar no concurre ninguna de las causas de prohibición para contratar relacionadas en el artículo 71 de la LCSP.

La forma de acreditación de la aptitud para contratar de las personas y/ o entidades subcontratistas será la misma que para la persona o entidad licitadora que resulte adjudicataria del Lote de que se trate, debiendo la misma presentar la documentación relativa a los subcontratistas que estén identificados; de lo contrario, se presentará tal documentación junto con la notificación posterior de la subcontratación, una vez se haya identificado a la(s) empresa(s) subcontratistas. Esta documentación podrá presentarse después de la celebración del subcontrato si fuera necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y suficientemente justificadas.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

87

Firmado por: CARMEN LABRADOR
 Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
 Cargo: Consejera delegada
 Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

26.2.- La(s) persona(s) y/ o entidad(es) subcontratista(s) quedará(n) obligada(s) solo ante la entidad contratista principal concernida que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato de que se trate frente a la entidad contratante, con arreglo estricto a los documentos que tengan carácter contractual, incluidos los presentes Pliegos.

No obstante, la(s) persona(s) o entidad(es) subcontratista(s) cumplirá(n) sus obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, así como la normativa aplicable de protección de datos.

26.3.- La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) asumirá(n) como propios cualquier trabajo realizado por los subcontratistas y responderá(n) por sus acciones u omisiones.

26.4.- La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) está(n) obligada(s) a cumplir lo dispuesto en el artículo 216 de la LCSP y la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, pudiendo la entidad contratante comprobar el cumplimiento de los pagos a la(s) persona(s) o entidad(es) subcontratista(s), requiriendo de la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) una relación detallada de las subcontrataciones perfeccionadas y de documentación relativa a los pagos dentro de los plazos legales, siendo condición especial de ejecución la aportación de tal documentación, por lo que su incumplimiento, sin perjuicio del resto de consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá, en el caso de que el importe de la subcontratación alcance el treinta por ciento (30%) del precio del contrato, la imposición de penalidades de hasta el tres por ciento (3%) del precio del subcontrato afectado, respondiendo de las mismas la garantía definitiva que se hubiera constituido.

En este contexto, la(s) persona(s) o entidad(es) subcontratistas no tendrán acción directa frente a la entidad contratante por las obligaciones contraídas con la(s) misma(s) por la entidad contratista concernida como consecuencia de la ejecución del contrato principal de que se trate y de los subcontratos que eventualmente se celebren.

26.5.- El incumplimiento de esta Cláusula tendrá alguna de las siguientes consecuencias, atendiendo a las circunstancias concurrentes:

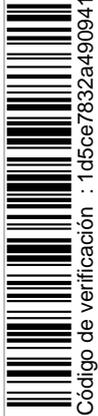
- a) Una penalidad de hasta el cincuenta por ciento (50%) del importe subcontratado que se hará efectiva mediante la deducción de las cantidades que deban abonarse a la entidad contratista concernida en concepto de pago o sobre la garantía definitiva que se haya prestado, conforme al artículo 212.8 de la LCSP. En general, su cuantía será del cinco por ciento (5%) del precitado importe, salvo que el órgano de contratación estime motivadamente que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso, la penalidad podrá alcanzar hasta un diez (10%) o cincuenta por ciento (50%), respectivamente.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

88



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- b) La resolución del contrato del Lote del que se trate si se incumplen las obligaciones esenciales del contrato.

27.- CESIÓN DE LOS CONTRATOS (artículo 214 de la LCSP).

27.1.- Sin perjuicio de la posibilidad de sucesión de la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) en los supuestos previstos en el artículo 98 de la LCSP y de subrogación a favor del acreedor hipotecario del artículo 274.3 del mismo texto legal o del adjudicatario en el procedimiento de ejecución hipotecaria del artículo 275 de la LCSP, los derechos y las obligaciones dimanantes del contrato podrán ser objeto de cesión por la entidad contratista a un tercero siempre que se cumplan, acumulativamente, los siguientes requisitos:

- 1) Que las cualidades técnicas o personales de la persona o entidad cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del mismo.
- 2) Que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.
- 3) Que la cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la persona o entidad contratista que constituyeran un elemento esencial del contrato.
- 4) Que el órgano de contratación autorice expresa y previamente la cesión.
- 5) Que se haya ejecutado, como mínimo, el veinte por ciento (20%) del precio del contrato, salvo que la persona o entidad contratista se encuentre en concurso, incluso abierta la fase de liquidación o si se hubiera puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso el inicio de negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos de la legislación concursal.
- 6) Que la persona o entidad cesionaria ostente aptitud para contratar con el sector público, no esté incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición del artículo 71 de la LCSP, y tenga la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato. Respecto al Lote 1, esto incluye la condición de Empresa de Inserción o de Centro Especial de Empleo de iniciativa social.
- 7) Que la cesión se formalice en escritura pública entre la entidad cedente y la entidad cesionaria.

27.2.- La persona o entidad cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona o entidad cedente.

No obstante y adicionalmente a lo anterior, para proceder al pago a la persona o entidad cesionaria, la misma deberá presentar ante la entidad contratante:

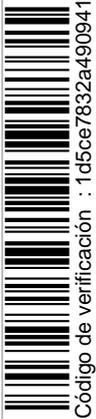
- Documento nacional de identidad de la persona que ostente la representación de la entidad cesionaria.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

89



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

- Documento acreditativo de la representación de la persona que ostente la representación de la entidad cesionaria.
- Declaración responsable firmada por la persona que ostente la representación de la entidad cesionaria en la que conste que no se haya en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Certificado bancario relativo a la titularidad de la cuenta bancaria por parte de la entidad cesionaria.

27.3.- En el caso de que la persona o entidad adjudicataria del Lote afectado sea una sociedad constituida específicamente para la ejecución del contrato concernido, también será posible la cesión de las participaciones o acciones de la misma, incluso si esto implica un cambio de control sobre el contratista, en cuyo supuesto se equipará a una cesión contractual a los efectos de autorización.

28.- SUCESIÓN EN LAS ENTIDADES CONTRATISTAS (artículo 98 de la LCSP).

28.1.- En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato de que se trate vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

28.2.- Es obligación de la(s) entidad(es) contratista(s) comunicar a la entidad contratante cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

28.3.- Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato afectado las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

VI. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

29.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS (artículos del 203 al 206 de la LCSP).

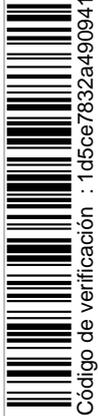
29.1.- Una vez perfeccionado el contrato de cada uno de los Lotes licitados y adjudicados en el marco del presente procedimiento, únicamente podrá ser modificado, siguiéndose

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

90



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

en todo caso el procedimiento descrito en la Cláusula 30 del presente Pliego, por las causas previstas en la presente Cláusula o, por otras no previstas siempre que, en este segundo caso, concurran las circunstancias exigidas y que habilitan *ex lege* la modificación; de lo contrario procederá la resolución del contrato afectado y la convocatoria de una nueva licitación pública en los términos pertinentes.

29.2.- Modificaciones previstas (artículo 204 de la LCSP).

El/ los contrato(s) que se formalice(n) podrá(n) modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20 %) de su precio inicial, esto es, el de adjudicación, en los términos de la Cláusula 8 del presente Pliego, sin que ello pueda suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato concernido y sin alterar su naturaleza global, lo que no ocurre en el caso de que se sustituya algún servicio puntual, si concurre alguna de las siguientes causas:

- a) Sustitución de determinados servicios previstos en el objeto contractual o prestación de otros análogos o similares derivados de avances o innovaciones tecnológicas, cuya comercialización se hubiera iniciado con posterioridad a la fecha límite de la presentación de ofertas, y que mejoren las prestaciones o las características de los adjudicados, siempre que se ofrezcan a precios de mercado y en cumplimiento de los términos de la oferta económica presentada por la persona o entidad contratista afectada.
- b) Aumento del precio inicial del contrato de que se trate para la realización de mayores acciones o actuaciones a las previstas originariamente, por ejemplo, por la participación en ferias y otros eventos de nueva creación, siempre que ello fuera necesario para atender a todos los servicios que se requiriesen.

29.3.- Modificaciones no previstas (artículo 205 de la LCSP).

Cabe la modificación contractual, siempre y cuando no se altere las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato concernido, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias, por las causas relacionadas en el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP y con los requisitos explicitados en dicho precepto.

30.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS (artículos 191 y 207 de la LCSP, y 102 del RGLCAP).

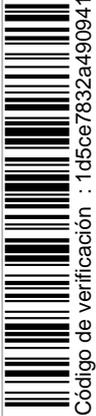
30.1.- El procedimiento para acordar las modificaciones se iniciará bien de oficio por el responsable del órgano de contratación mediante informe que justifique la concurrencia de una circunstancia modificativa legal; o bien, a instancia de la persona o entidad contratista del correspondiente Lote, previa presentación de escrito formal, debidamente

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

91



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

firmado por la persona contratista o aquella que ostente su representación, en el que se incluya la(s) causa(s) en que fundamenta la modificación y las razones o motivos que justifiquen su procedencia, así como la descripción con la suficiente motivación y detalle de los cambios que pretende introducir en el contrato e indicación concreta de las cláusulas afectadas; siempre que exista, en ambos casos, conformidad por el órgano de contratación.

30.2.- Si, a la vista del informe de la persona designada como responsable del contrato a la que hace alusión la Cláusula 20.1 del presente Pliego o a la del escrito presentado por la persona o entidad contratista, el órgano de contratación considerara que la modificación que se pretende introducir se justifica en alguna de las causas objetivas previstas en la Cláusula 29 del presente Pliego o en el artículo 205 de la LCSP, y, en su caso, resultasen adecuadas y procedentes las razones alegadas por la entidad contratista, se redactará la oportuna propuesta de modificación.

30.3.- En todo caso, la resolución de este procedimiento por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia de la persona o entidad contratista del Lote concernido por un plazo improrrogable de tres (3) días naturales, a los efectos de que alegue lo que estime conveniente, salvo que se hubiere oído al mismo con anterioridad, informe jurídico y, en su caso, si la modificación comportará una alteración del precio, el documento que acredite la existencia de financiación correspondiente.

30.4.- Si el órgano de contratación, según lo indicado en informe técnico, no considerara adecuada o procedente la modificación contractual propuesta, a tenor de lo especificado en la presente Cláusula, resolverá motivadamente y dejará constancia de ello en el expediente, pudiendo instar, de resultar conforme a derecho, aquellos mecanismos previstos en el presente Pliego o los legalmente establecidos.

30.5.- Cuando el órgano de contratación manifestara la no procedencia y conformidad con las modificaciones propuestas en escrito formal por la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s), bien por no estar suficientemente acreditada la concurrencia en las causas previstas en este Pliego o bien por no estar debidamente razonada o justificada la modificación del contrato afectado, se otorgará igualmente trámite de audiencia a la entidad contratista concernida por un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles para que alegue lo que estime conveniente.

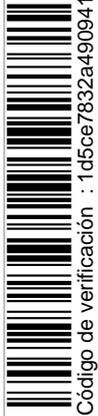
30.6.- La modificación contractual acordada por el órgano de contratación en virtud de habilitación legal referida en la Cláusula 29.3 del presente Pliego, será obligatoria para la persona o entidad contratista concernida cuando implique, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del veinte por ciento (20%) del precio inicial del contrato o importe de adjudicación del mismo, IGIC excluido.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

92



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

30.7.- En el caso de que la modificación contractual *ex lege* supere el porcentaje anterior, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito de la persona o entidad contratista; si no la obtuviera, se procederá a la resolución del contrato concernido.

30.8.- Las modificaciones contractuales no obligatorias para la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s), deberán ser acordadas por el órgano de contratación, siempre que la persona o entidad contratista afectada manifieste su conformidad, por medio del procedimiento oportuno que devendrá en la formalización de Adenda que se adherirá al documento del contrato de que se trate.

30.9.- El órgano de contratación deberá publicar, en todo caso, un anuncio de modificación en el perfil de contratante en el plazo de cinco (5) días desde la aprobación de la misma.

30.10.- De acuerdo con la Cláusula 18.5 del presente Pliego, cuando, como consecuencia de una modificación del contrato del **Lote 2**, su precio experimente variación, deberá reajustarse la garantía del mismo, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio, en el plazo de quince (15) días, desde la fecha en que se notifique a la entidad contratista la modificación.

31.- SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS (artículo 208 de la LCSP).

31.1.- Si la entidad contratante acordare la suspensión del/ de los contrato(s) o aquella tuviere lugar por la aplicación del artículo 198.5 LCSP, se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la(s) entidad(es) contratista(s), que deberá ir firmada por quien se haya designado como responsable del contrato en los términos de la Cláusula 20.1 del presente Pliego y la persona o entidad contratista concernida o su representante, y en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado, la situación de hecho en la ejecución de aquél y la parte o partes o la totalidad del servicio afectada por aquella, así como cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos contratados en el momento de la suspensión.

31.2.- Si la suspensión temporal sólo afecta a una o varias partes o clases del objeto del contrato, se utilizará la denominación "suspensión temporal parcial" en el texto del acta de suspensión y en toda la documentación que haga referencia a la misma; si afecta la totalidad del objeto contractual, se utilizará la denominación "suspensión temporal total" en los mismos documentos.

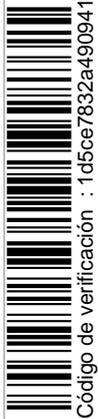
En ningún caso se utilizará la denominación "suspensión temporal" sin concretar o calificar el alcance de la misma.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

93



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

31.3.- Acordada la suspensión, la entidad contratante abonará a la persona o entidad contratista afectada, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos y acreditados fehacientemente por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en los artículos 208.2 y 313.2 y 3 de la LCSP.

31.4.- Únicamente se indemnizarán los periodos suspendidos que estuvieran documentados en dicha acta.

En todo caso, el derecho a reclamar la referida indemnización prescribe en un (1) año desde que la persona o entidad contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato concernido.

VII. FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

32.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS (artículos 111.3 y 210 de la LCSP).

32.1.- El/ los contrato(s) se entenderá(n) cumplido(s) por la(s) entidad(es) contratista(s) cuando ésta(s) haya(n) realizado la totalidad de su objeto, conforme a las especificaciones de este Pliego o del Pliego de Prescripciones Técnicas, y a satisfacción de la entidad contratante.

32.2.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser ejecutados, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas a la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) a efectos de que subsane(n) los defectos detectados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado.

32.3.- En el caso de que, a pesar de lo anterior, los trabajos efectuados no se adecúen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la(s) entidad(es) contratista(s), la entidad contratante podrá rechazarlos, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho a la recuperación del precio que se hubiera satisfecho hasta entonces.

33.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS (artículos 209, 210, 211 y 313 de la LCSP, y 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo).

33.1.- Concluida la vigencia del/ de los contrato(s) formalizado(s), y cumplidas por la(s) entidad(es) contratista(s) las obligaciones derivadas del/ de los mismos, este/ estos se considerará(n) extinguido(s) a todos los efectos.

33.2.- Además de por su cumplimiento, el contrato de que se trate se extinguirá por las siguientes causas:

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

94



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- En el caso del contrato derivado de la licitación del Lote 1, la pérdida de la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o de Empresa de Inserción, por parte de la entidad contratista.
- La resolución del contrato concernido derivada del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que corresponden a la persona o entidad contratista en ejecución del objeto contractual, siempre que concurriendo dichos incumplimientos, la entidad contratante no hubiere optado por la imposición de penalizaciones; y, en todo caso, sin perjuicio de la concurrencia de otros supuestos previstos por la normativa de derecho privado como causas generadoras de resolución.
- La resolución del contrato afectado por ausencia, limitación o insuficiencia de los medios y recursos humanos y materiales adscritos a la ejecución del contrato.
- La resolución del contrato del Lote de que se trate por la omisión del cumplimiento de las instrucciones impartidas por parte de la entidad contratante.
- La resolución del contrato concernido por el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la Cláusula 21.1.3 del presente Pliego, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto contractual y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo y el incumplimiento en materia de protección de datos de carácter personal.
- La resolución del contrato afectado por el incumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- La resolución del contrato del Lote por el incumplimiento de la prohibición de subcontratación, según lo previsto en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La resolución del contrato concernido por el desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión de su inicio por plazo superior a cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista.
- La resolución del contrato afectado por el desistimiento, iniciada la prestación del servicio, o la suspensión del contrato durante más de ocho (8) meses acordada por el órgano de contratación.
- Cualquier otra causa prevista en las leyes, en este Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

95

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

33.3.- La resolución por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones por parte de la persona o entidad contratista dejará sin efectos el contrato afectado con la consecuencia del reintegro a la entidad contratante, si fuera procedente, en las cosas y valor de las prestaciones aportadas por razón del contrato, sin perjuicio de la posibilidad del resarcimiento por los daños y perjuicios efectivamente causados.

34.- PLAZO DE GARANTÍA.

33.1.- El objeto contractual quedará sujeto a un plazo de garantía de **un (1) año**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la entidad contratante podrá comprobar que los servicios realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

34.2.- Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s).

34.3.- Durante el periodo de garantía, la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) estará(n) obligada(s) a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y en el artículo 213.5 de la LCSP.

35.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (artículo 111 de la LCSP).

35.1.- Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva del **Lote 2** será devuelta a la persona o entidad contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato formalizado a su favor y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

35.2.- También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato afectado, por causa no imputable a la persona o entidad contratista. El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo de máximo de **dos (2) meses**, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona o entidad interesada.

D^a. Carmen Labrador García
Técnico de Gestión Jurídica
Promotur Turismo Canarias S.A

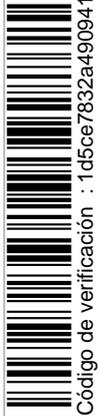
D^a Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias S.A

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

96



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO I

MODELO DE ESCRITO DE COMPROMISO DE ADSCRIBIR MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/Dña. _____, con DNI n.º _____ mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____ (o en su caso, en mi propio nombre y representación; o en nombre de una unión temporal a que se refiere el artículo 69 LCSP 2017), como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que a los efectos previstos en la Cláusula 14.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento para la contratación del **Lote n.º ____ del Servicio de recogida, transporte, distribución y entrega de mensajería, correspondencia y paquetería en el ámbito local, regional, nacional e internacional para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, con número de expediente eAJ-0129/2022, que se tramita y adjudica mediante Procedimiento Abierto**, la empresa se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales adecuados y suficientes para ejecutar el contrato.

Para ello se aportan los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:

- 1º.-
2º.-
3º.-

Asimismo, se relacionan los medios materiales para ejecutar el servicio:

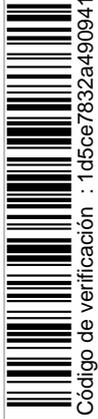
- 1º.-
2º.-
3º.-

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

97



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Por lo expuesto, **SOLICITO:**

Se tenga por presentado este escrito, se tenga por presentada esta declaración y por consignado el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del referido contrato los medios personales o materiales adecuados y suficientes para ello.

(firma electrónica)



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

98

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44

ANEXO II

MODELO DE ESCRITO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN FORMAL DE LA UTE

Las personas abajo firmantes actuando en nombre y/o en representación de la(s) empresa(s) abajo indicadas, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

I.- Que la participación de cada una de las personas y/ o entidades es la siguiente:

Persona o entidad	Porcentaje de participación

[AÑADIR CUANTAS FILAS SEAN NECESARIAS]

II.- Que **nombran como representante o apoderado único de la UTE a** _____ con DNI/ NIE/ número de pasaporte _____.

III.- Que, en cumplimiento de la Cláusula 14.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento para la contratación de un **Servicio de recogida, transporte, distribución y entrega de mensajería, correspondencia y paquetería en el ámbito local, regional, nacional e internacional para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, con número de expediente eAJ-0129/2022, que se tramita y adjudica mediante Procedimiento Abierto**, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta parte **SE COMPROMETE a CONSTITUIRSE FORMALMENTE** en el caso de resultar adjudicataria del referido contrato.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por cumplimentado el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con la Cláusula 14.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de referencia, y en consecuencia se tenga por elaborada la oferta por esta parte teniendo en consideración las anteriores manifestaciones.

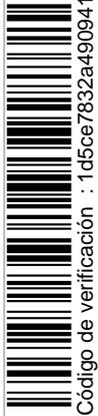
Nombre completo de la persona o razón social de la entidad	D.N.I./ C.I.F.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

99





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

--	--

[AÑADIR CUANTAS FILAS SEAN NECESARIAS]

(firma electrónica)



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

100

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL Y/O QUE LA EMPRESA ES CONTINUACIÓN O DERIVA DE OTRA

D/Dña. _____, con DNI n.º _____ mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____ (o en su caso, en mi propio nombre y representación; o en nombre de una unión temporal a que se refiere el artículo 69 LCSP 2017), como mejor proceda en Derecho, a efectos de la participación en la licitación del Lote n.º ____ del Servicio de recogida, transporte, distribución y entrega de mensajería, correspondencia y paquetería en el ámbito local, regional, nacional e internacional para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, con número de expediente eAJ0129/2022, que se tramita y adjudica mediante Procedimiento Abierto, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que, según la definición de grupo contemplada en el artículo 42 del Código de Comercio, la persona física/jurídica representada forma parte del grupo empresarial _____, integrado por las siguientes empresas:

Nombre completo de la razón social de la entidad	C.I.F.

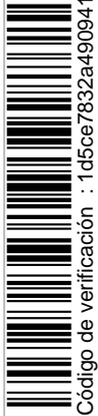
[AÑADIR CUANTAS FILAS SEAN NECESARIAS]

Que la empresa es continuación o deriva de la(s) siguiente(s) entidad(es) por fusión, sucesión o transformación, por lo que, en atención del artículo 71.3 de la LCSP 2017, se declara responsablemente que la(s) misma(s) sus administrados y representantes legales

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

101
turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

(si procede), tiene/en plena capacidad de obrar y que no se encuentra(n)/ encontraba(n) incurso(s)/a(s) en ninguna causa de prohibición para contratar a las que se refiere los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos:

Nombre completo de la razón social de la entidad	C.I.F.

[AÑADIR CUANTAS FILAS SEAN NECESARIAS]

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en _____ a la fecha que consta en la firma electrónica.

(firma electrónica)

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO IV

OFERTA DE CRITERIOS OBJETIVOS DEL LOTE 1¹⁰

Don/Doña _____, con DNI núm. _____, en nombre propio (o en representación de la empresa), _____, con domicilio en _____ y CIF núm. _____

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto, de un **Servicio de recogida, transporte, distribución y entrega de mensajería, correspondencia y paquetería en el ámbito local, regional, nacional e internacional para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, con número de expediente eAJ-0129/2022**, y habiendo leído y comprendido los correspondientes Pliegos que rigen la presente contratación, aceptando íntegramente su contenido, MANIFIESTA lo siguiente.

PRIMERO: Que la entidad a la que represento formula la siguiente oferta económica respecto al **Lote 1**:

Servicio Nacional	Peso	Precios unitarios de la oferta	
		Ordinario	Urgente
Urbano ¹¹ / Intraisular	Hasta 5 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Precio/Kilo adicional euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 5 kg euros (.....€) euros (.....€)

¹⁰ **Advertencia:** La Oferta Económica deberá estar debidamente cumplimentada según este Modelo, sin errores o tachaduras, y firmada y sellada (si procede en su caso) por el licitador o representante legal. La falta o incorrecta cumplimentación de la oferta, según los requisitos y exigencias de los Pliegos de referencia, así como la incorporación en Sobre o archivo electrónico distinto al económico provocarán que la proposición sea automáticamente rechazada, salvo que se traten de defectos formales que resulten subsanables y que no alteren los términos, elementos esenciales o contenido de la oferta inicial ni suponga la presentación una nueva proposición.

¹¹ Conforme a la Cláusula 11.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y a la Cláusula 17.1.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderá por urbano, el servicio prestado en las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

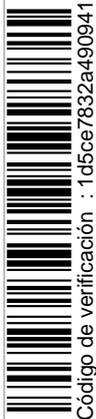
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

103

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Interinsular ¹²	Precio/Kilo adicional euros (.....€) euros (.....€)
----------------------------	-----------------------	-------------------------	-------------------------

SEGUNDO: Que la entidad a la que represento ofrece los siguientes plazos máximos de recepción y entrega:

Servicio Nacional	Plazos de recepción y entrega	
	Ordinario	Urgente
Urbano ¹³		
Intrainsular ¹⁴		
Interinsular ¹⁵		

TERCERO: Que declaro bajo mi responsabilidad los extremos siguientes:

- I. Que ostento debidamente la representación de la empresa en cuyo nombre hago la oferta.
- II. Que dicha empresa goza de plena capacidad jurídica y de obrar y está válidamente constituida.
- III. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, acreditándolo oportunamente;
- IV. Que no está incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración Pública y las entidades del sector público.

¹² Conforme a las Cláusulas 11.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 17.1.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderá por intrainsular, el servicio prestado entre islas.

¹³ Conforme a la Cláusula 11.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y a la Cláusula 17.1.3.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderá por urbano, el servicio prestado en las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

¹⁴ Conforme a la Cláusula 11.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y a la Cláusula 17.1.3. B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderá por intrainsular, el servicio prestado en las isla de Gran Canaria y la isla de Tenerife, cuando la solicitud del servicio sea Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

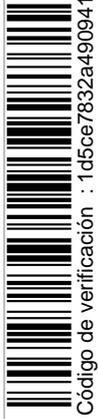
¹⁵ Conforme a las Cláusulas 11.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 17.1.3. B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderá por intrainsular, el servicio prestado entre islas.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

104



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- V. Que la licitadora dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad que le es propia.
- VI. Que la licitadora *[MARCAR LO QUE PROCEDA]*:

Sí, tiene previsto subcontratar la realización de las siguientes prestaciones del contrato que se licita:

Nombre o el perfil empresarial	1) Nombre o Denominación social: 2) DNI o CIF:..... 3) Domicilio:..... 4) Correo-e:..... 5) Teléfono:.....
Importe de subcontratación	Precio total sin impuesto: Euros IGIC (7%): Euros Total:..... Euros
Prestaciones a subcontratar	1)..... 2)..... 3).....

No tiene previsto subcontratar la realización de las prestaciones del contrato que se licita.

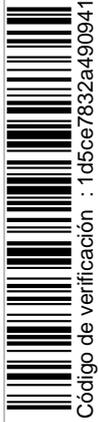
- Descripción de los medios humanos o equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- VII. Que mediante la presentación de la oferta y restos de documentación exigida conforme a los Pliegos que constituyen el presente procedimiento, la licitadora acepta en su totalidad el contenido de los mismos, anexos y el resto de documentación de carácter contractual que deviniera de esta licitación.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

En caso de que la licitadora sea extranjera, declarará, además, bajo su responsabilidad lo siguiente *[MARCAR SI PROCEDE]*:

- Que la empresa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

(firma electrónica)

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

106

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

ANEXO V

OFERTA DE CRITERIOS OBJETIVOS DEL LOTE 2¹⁶

Don/Doña _____, con DNI núm. _____, en nombre propio (o en representación de la empresa), _____, con domicilio en _____ y CIF núm. _____

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto, de un **Servicio de recogida, transporte, distribución y entrega de mensajería, correspondencia y paquetería en el ámbito local, regional, nacional e internacional para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, con número de expediente eAJ-0129/2022**, y habiendo leído y comprendido los correspondientes Pliegos que rigen la presente contratación, aceptando íntegramente su contenido, MANIFIESTA lo siguiente.

PRIMERO: Que la entidad a la que represento formula la siguiente oferta económica respecto al **Lote 2:**

Servicio Nacional	Peso	Precios unitarios de la oferta	
		Ordinario	Urgente
Peninsular ¹⁷	Hasta 5 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Precio/Kilo adicional euros (.....€) euros (.....€)

¹⁶ **Advertencia:** La Oferta Económica deberá estar debidamente cumplimentada según este Modelo, sin errores o tachaduras, y firmada y sellada (si procede en su caso) por el licitador o representante legal. La falta o incorrecta cumplimentación de la oferta, según los requisitos y exigencias de los Pliegos de referencia, así como la incorporación en Sobre o archivo electrónico distinto al económico provocarán que la proposición sea automáticamente rechazada, salvo que se traten de defectos formales que resulten subsanables y que no alteren los términos, elementos esenciales o contenido de la oferta inicial ni suponga la presentación una nueva proposición.

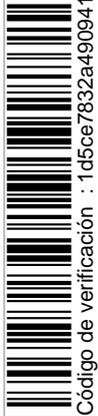
¹⁷ Conforme a las Cláusula 11.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 17.1.4.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderá por peninsular, el servicio prestado con o en la Península Ibérica, incluido las Islas Baleares y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

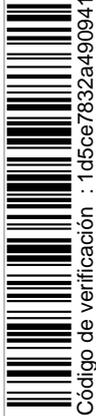
Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

107





Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Servicio Internacional	Peso	Precios unitarios de la oferta	
		Ordinario	Urgente
Zona 1 ¹⁸ (Europa 1)	Hasta 5 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 10 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 20 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 30 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 40 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 50 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 60 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 70 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 80 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 90 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 100 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 150 kg euros (.....€) euros (.....€)

¹⁸ Conforme a las Cláusulas 11.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 17.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderá por zona 1, Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y/o Reino Unido (excepto Irlanda del Norte).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

108

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

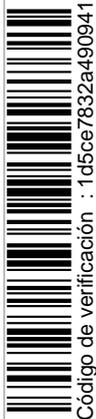
	Hasta 200 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 250 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 300 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 350 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 400 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 450 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 500 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Precio/50 kgs adicional euros (.....€) euros (.....€)
Zona 2 ¹⁹ (Europa 2)	Hasta 5 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 10 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 20 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 30 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 40 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 50 kg euros euros

¹⁹ Conforme a las Cláusulas 11.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 17.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderá por zona 2, Dinamarca, Finlandia, Irlanda del Norte, Noruega, Suecia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Rumanía, Grecia y/o Suiza.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

	(.....€)	(.....€)
Hasta 60 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 70 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 80 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 90 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 100 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 150 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 200 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 250 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 300 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 350 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 400 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 450 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 500 kg euros (.....€) euros (.....€)
Precio/50 kgs adicional euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 5 kg euros euros

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CARMEN LABRADOR
 Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
 Cargo: Consejera delegada
 Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Zona 3 ²⁰ (Europa 3)		(.....€)	(.....€)
	Hasta 10 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 20 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 30 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 40 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 50 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 60 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 70 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 80 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 90 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 100 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 150 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 200 kg euros (.....€) euros (.....€)
	Hasta 250 kg euros (.....€) euros (.....€)
Hasta 300 kg euros euros	

²⁰ Conforme a las Cláusulas 11.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 17.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderá por zona 3, al resto de Europa, Turquía e Islandia.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

		(.....€)	(.....€)
Hasta 350 kg euros	(.....€)	(.....€)
Hasta 400 kg euros	(.....€)	(.....€)
Hasta 450 kg euros	(.....€)	(.....€)
Hasta 500 kg euros	(.....€)	(.....€)
Precio/50 kgs adicional euros	(.....€)	(.....€)

SEGUNDO: Que la entidad a la que represento ofrece los siguientes plazos máximos de recepción y entrega:

Servicio Nacional	Plazos de recepción y entrega	
	Ordinario	Urgente
Peninsular ²¹		

Servicio Internacional	Plazos de recepción y entrega	
	Ordinario	Urgente
Zona 1 (Europa 1)		
Zona 2 (Europa 2)		
Zona 3 (Europa 3)		
Zona 4 (resto del mundo)		

TERCERO: Que declaro bajo mi responsabilidad los extremos siguientes:

²¹ Conforme a las Cláusula 11.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 17.1.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderá por peninsular, el servicio prestado con o en la Península Ibérica, incluido las Islas Baleares y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

112





UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
 Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- I. Que ostento debidamente la representación de la empresa en cuyo nombre hago la oferta.
- II. Que dicha empresa goza de plena capacidad jurídica y de obrar y está válidamente constituida.
- III. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, acreditándolo oportunamente;
- IV. Que no está incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración Pública y las entidades del sector público.
- V. Que la licitadora dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad que le es propia.
- VI. Que la licitadora *[MARCAR LO QUE PROCEDA]*:

Sí, tiene previsto subcontratar la realización de las siguientes prestaciones del contrato que se licita:

Nombre o el perfil empresarial	1) Nombre o Denominación social: 2) DNI o CIF:..... 3) Domicilio:..... 4) Correo-e:..... 5) Teléfono:.....
Importe de subcontratación	Precio total sin impuesto: Euros IGIC (7%): Euros Total:..... Euros

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

113



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
 Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
 Cargo: Consejera delegada
 Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Prestaciones a subcontratar

- 1).....
- 2).....
- 3).....

No tiene previsto subcontratar la realización de las prestaciones del contrato que se licita.

- Descripción de los medios humanos o equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

VII. Que mediante la presentación de la oferta y restos de documentación exigida conforme a los Pliegos que constituyen el presente procedimiento, la licitadora acepta en su totalidad el contenido de los mismos, anexos y el resto de documentación de carácter contractual que deviniera de esta licitación.

En caso de que la licitadora sea extranjera, declarará, además, bajo su responsabilidad lo siguiente *[MARCAR SI PROCEDE]*:

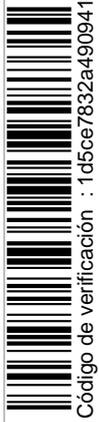
Que la empresa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

(firma electrónica)

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO VI

GUÍA PARA FORMULAR PREGUNTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE LICITACIÓN PLYCA

- 1) Entra en el portal donde verá los expedientes que no se han publicado de manera privada.



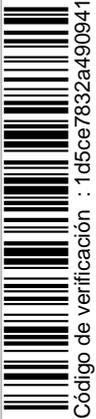
- 2) Pulsa sobre el número de expediente en el que está interesado



Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

- 3) Pulsar sobre el botón Preguntas/respuestas, la siguiente pantalla aparece si no hay preguntas previas:

Si ya existen preguntas en el expediente, la pantalla anterior varía un poco y aparte de poder añadir una nueva pregunta, se ven las preguntas que ya se han realizado (con sus respuestas si las hay).

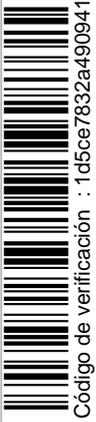
- 4) Si se pulsa sobre el enlace “Realizar consulta sobre el expediente”, te pide el certificado digital y posteriormente sale la siguiente pantalla para introducir la pregunta:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

116



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Inicio

Expediente: eAJ-0005/2022

Datos básicos preguntas

Solicitar aclaración

Si desea solicitar información adicional, o aclaración a lo establecido en los pliegos y en el resto de documentación publicada, indíquelo en el siguiente campo de texto.

Importante: Revise anteriormente el listado de todas las preguntas y respuestas de este expediente para comprobar que su duda no ha sido aclarada previamente.

Pregunta:

Enviar consulta

Tras enviar la consulta, sale un mensaje de que la pregunta se ha enviado correctamente.

Expediente: eAJ-0097/2021

Datos básicos preguntas

Preguntas / Respuestas relacionadas con el proceso de licitación

En esta página podrá encontrar respuesta a las distintas preguntas formuladas por los licitadores sobre el proceso de licitación de este expediente. Si su duda no está recogida en el siguiente listado, podrá solicitar aclaración o realizar una nueva pregunta al órgano de contratación a través del siguiente enlace.

Realizar consulta sobre el expediente.

La pregunta ha sido enviada correctamente.

- 16/03/2022 09:35 Pregunta: Quería saber si tengo que aportar el documento 1
La solicitud de información está pendiente de respuesta por parte de la administración.

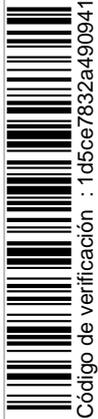
En ese momento, la pregunta se queda publicada en el portal de licitación.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

117





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

5) Cuando Promotur responda desde Plyca, la respuesta saldrá junto a la pregunta.



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

118

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO VII

MODELO DE ESCRITO DE COMPROMISO DEL EMPRESARIO

D/Dña. _____, con DNI n.º _____ mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____ (o en su caso, en mi propio nombre y representación; o en nombre de una unión temporal a que se refiere el artículo 69 LCSP 2017), como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que, en cumplimiento de la Cláusula 17.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento para la contratación del **Lote n.º** ___ en el marco de la licitación de un **Servicio de recogida, transporte, distribución y entrega de mensajería, correspondencia y paquetería en el ámbito local, regional, nacional e internacional para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, con número de expediente eAJ-00129/2022, que se tramita y adjudica mediante Procedimiento Abierto**, y de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el apartado 3.3 de la Resolución de 13 de septiembre de 2013, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta parte **MANIFIESTA**:

Que ejerce de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes, y a estos efectos, se responsabiliza, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones de la relación contractual entre empleado y empleador.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

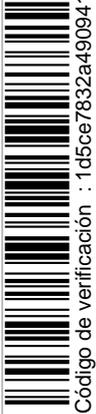
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

119

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

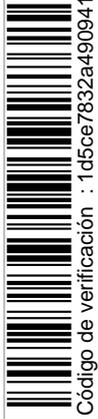


UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por cumplimentado el artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en consecuencia se tenga por realizada la manifestación de esta parte de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones anteriormente indicadas.

(firma electrónica)



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

120

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

D/Dña. _____, con DNI n° _____ mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ actuando en nombre y representación de la entidad _____,

Concurriendo al Procedimiento Abierto, instruido por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A, **para la contratación del Lote n.º _____ del Servicio de recogida, transporte, distribución y entrega de mensajería, correspondencia y paquetería en el ámbito local, regional, nacional e internacional para la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, con número de expediente eAJ0129/2022**, y habiendo leído y comprendido los Pliegos que rige la presente contratación, aceptando íntegramente su contenido,

Declara de forma expresa y bajo su responsabilidad

I. Que, hasta el día de la fecha, tanto el/la firmante de esta declaración, la entidad que representa, sus administrados y representantes legales (*si procede*), tiene/en plena capacidad de obrar y que no se encuentra/an incurso/a en ninguna causa de prohibición para contratar a las que se refiere el artículo 71 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que el/la firmante/la entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas, para lo que aporta los certificados acreditativos de referencia.

III. Que tanto el/la firmante de esta declaración, la entidad que representa, sus administrados y representantes legales (*si procede*), no se encuentra afectada por las

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

121
turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

prohibiciones contenidas en el Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a las medidas restrictivas motivadas por las acciones de Rusia que desestabiliza la situación en Ucrania, en la redacción dada por el Reglamento (UE) n.º 2022/428 del Consejo, de 15 de marzo de 2022²².

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma digitalmente la presente.

(firma electrónica)

²² Hace referencia a las personas:

- Establecidas en Rusia, que estén sujetas a control público o con más de un 50% de propiedad pública o en las que Rusia, su Gobierno o su Banco Central tenga derecho a participar en sus beneficios o tenga otra relación económica sustancial, y que figuren en el anexo XIX (OPK OBORONPROM, UNITED AIRCRAFT CORPORATION, URALVAGONZAVOD, ROSNEFT, TRANSNEFT, GAZPROM NEFT, ALMAZ-ANTEY, KAMAZ, ROSEC [RUSSIAN TECHNOLOGIES STATE CORPORATION], JSC PO SEVMASH, SOVCOMFLOT, UNITED SHIPBUILDING CORPORATION).
- Establecidas fuera de la UE cuyos derechos de propiedad pertenezcan directa o indirectamente en más del 50% a una entidad que figuren en el anexo XIX.
- Que actúen en nombre o bajo la dirección de una de las personas anteriores.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

122

Firmado por: CARMEN LABRADOR
Fecha: 02-03-2023 11:26:10

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 02-03-2023 11:38:44



Código de verificación : 1d5ce7832a490941

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d5ce7832a490941>